

REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

AÑO XXIII—| Bogotá, Colombia, octubre 1º de 1935 |—Nº 119

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA:
ALEJANDRO BERNATE.

SECRETARIO GENERAL:
GABRIEL GONZALEZ.

CONDICIONES

179

Número suelto	\$	0 10
Número atrasado		0 20
Suscripción trimestral		0 25
Suscripción semestral		0 50
Suscripción anual		1 00

DIRECTOR DE LA REVISTA:

ARTURO BARRIOS M.

DECRETO NUMERO 1,503 DE 1935

(agosto 23 de 1935)

por el cual se nombra Director General de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Andrés Rocha del cargo de Director General de la Policía Nacional, nómbrase en su reemplazo al doctor Alejandro Bernate.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 23 de agosto de 1935.

(Fdo.), ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

(Fdo.) Darío Echandía

DECRETO NUMERO 1,618 DE 1935

(septiembre 9)

por el cual se dictan unas disposiciones en la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad que le otorga la Ley 15 del presente año,

Decreta:

Artículo 1º Desde la fecha del presente decreto, los sueldos del Director General de la Policía Nacional y del Secretario de dicho Cuerpo, serán de \$ 500.00 y \$ 300.00, en su orden.

Artículo 2º Por renuncia aceptada al doctor Odilio Vargas, nómbrase Secretario de la Policía Nacional al señor doctor Gabriel González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 9 de septiembre de 1935.

(Fdo.), ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

(Fdo.) Darío Echandía

NOTA EDITORIAL

Por Decreto ejecutivo número 2,037 de 26 de octubre de 1934, fue nombrado Director General de la Policía Nacional el doctor Andrés Rocha A., quien desde esa fecha ha venido desempeñando este elevado cargo con lujo de competencia e incomparable probidad.

Hoy deja el doctor Rocha la Dirección de la Policía para ocupar el honrosa corgo de Tesorero General de la República, dejando huella imborrable en esta Institución, en donde sus actuaciones se distinguieron siempre por un gran espíritu de justicia.

Dentro del límite estrecho de las facultades que han tenido los Directores de la Policía Nacional, las mejoras que introdujo el doctor Rocha en la Institución, han sido apreciables y constituyen la base para una reorganización de la Policía, que indudablemente se llevará a cabo mediante las facultades extraordinarias que el Congreso ha dado al Poder Ejecutivo.

Primordial preocupación tuvo el doctor Rocha por mejorar el estado sanitario y adecuado de los locales que ocupan las Divisiones de la Policía; con un presupuesto limitado y venciendo innumerales obstáculos, hizo reanudar las tareas en la Escuela de Agentes; con severidad persistente y ejerciendo personalmente un activo control, bajaron los gastos en la Policía por viáticos, investigación reservada, servicios de agua y alumbrado, etc., etc.; con un entusiasmo decidido y después de luchar varios meses, consiguió reanudar la publicación de la Revista; desplegando toda clase de actividades y consiguiendo personal en distintos Departamentos de la República, ha seleccionado el personal de agentes; y por último, con el ejemplo y el oído sordo enseñó a sus subalternos que la intriga y los apetitos personales sin méritos de ninguna clase, no son cualidades para elevar a los individuos a grandes posiciones.

Por corto que haya sido el tiempo en que permaneció el doctor Rocha en la Policía Nacional, sus actuaciones, su ejemplo y su espíritu de justicia, dejan en el ambiente de esta Institución un recuerdo de simpatía; la admiración por este distinguido ciudadano

será cada día mayor de parte de los que, por su correcto proceder, merecieron el título de sus amigos.

Le tocó al doctor Odilio Vargas colaborar con el doctor Rocha desde la Secretaría General de la Policía, y aun cuando son muchos los elogios que se pueden hacer de él por su gran espíritu de compañerismo y por su clara inteligencia, nos limitamos a destacar su más bella cualidad, reflejada en el siguiente despacho telegráfico que dirigió al doctor Rocha, cuando éste presentó renuncia de su cargo, y que habla muy bien de lo que debe ser la lealtad:

“Apulo, agosto 5 de 1935

Doctor Andrés Rocha, Director de la Policía Nacional.—Bogotá.

Como testigo de su obra de depuración de la Policía Nacional, estimo que si Gobierno acepta su renuncia, prescinde no solamente del más leal de sus servidores, sino de la más recia de las voluntades, cariñosamente interesada en hacer la Institución respetada y respetable. Y como colaborador inmediato suyo, la lógica y el honroso compañerismo en ocho meses de labores hácenme solidario de todas sus actuaciones oficiales; por tanto, me retiraré con usted, volviendo a mi independiente vida profesional, con la orgullosa satisfacción de que cumplimos nuestros deberes. Cordialmente suyo,

(Fdo.) ODILIO VARGAS”

La Dirección de la Revista, al presentar su atento saludo de despedida a estos dos distinguidos caballeros, se complace en dejar en estas páginas la constancia de la profunda admiración que han merecido sus actuaciones inteligentes y honorables en pro de la Policía Nacional:

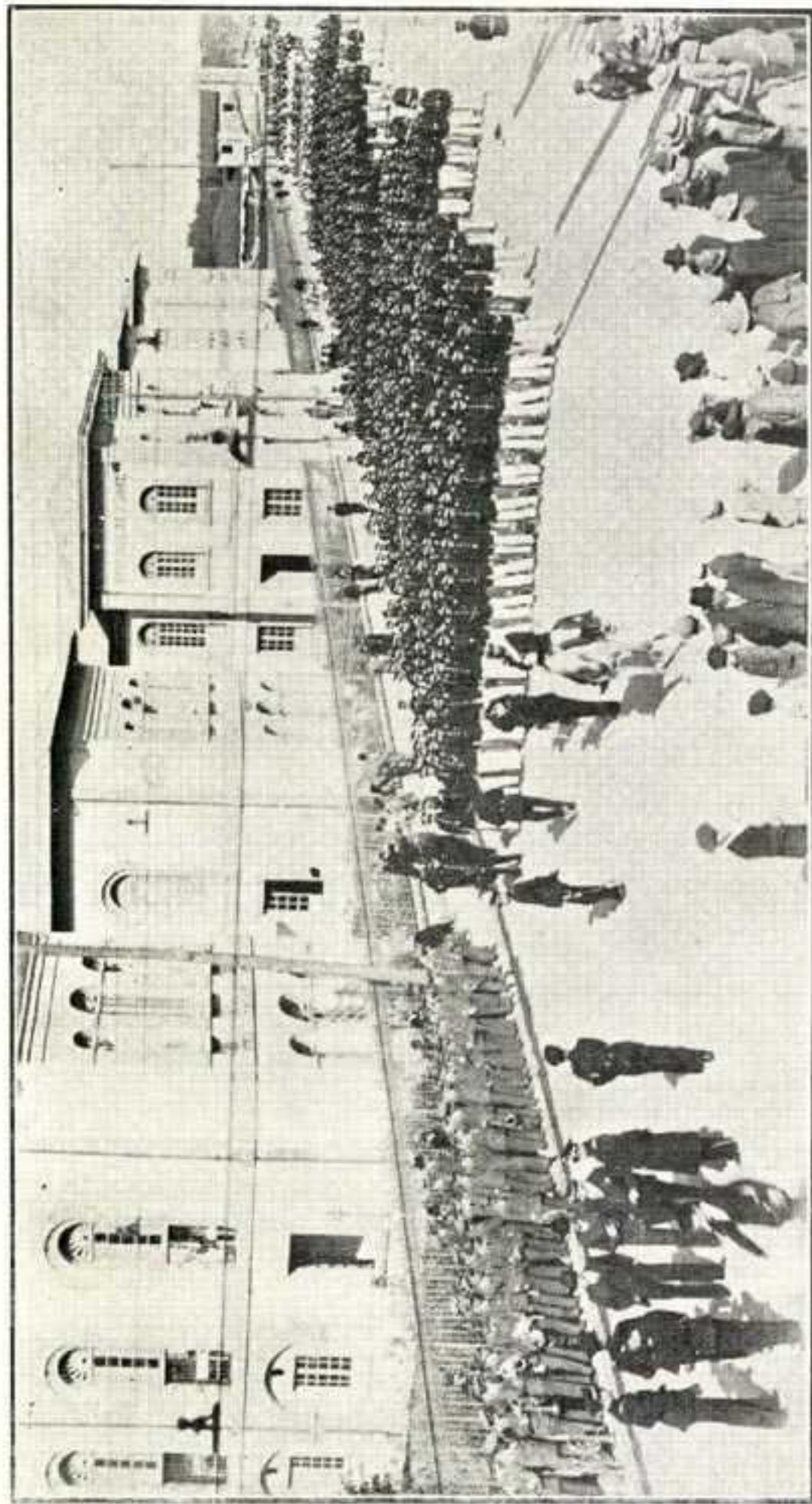
ARTURO BARRIOS M.

ORDEN DEL DIA

para hoy viernes 6 de septiembre de 1935.—Número 495.

Artículo número 4,006.—Ordénase en forma terminante a los agentes de vigilancia impedir que los propietarios de expendios de licores y otros artículos mantengan abiertos sus establecimientos en las horas de la noche, sin estar provistos de las correspondientes licencias que expide la Oficina de Industria y Comercio.

LA PRESENTACION DE LA POLICIA AL DOCTOR ALEJANDRO BERNATE



PARTE DE LA POLICIA ACANTONADA EN LA CIUDAD ES RECONOCIDA
POR EL NUEVO DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL



Economía
Seguridad
Eficiencia

Compre el aceite lubricante adecuado para su automóvil, de los gabinetes sellados.

RAPIDOL

Cada gota está garantizada.
TROPICAL OIL COMPANY

IDENTIFICACION PERSONAL A BASE DE LA DACTILOSCOPIA

¿EN QUE CASOS DEBE UTILIZARSE ESTA CIENCIA?

Puede decirse que la preferente atención del Estado para garantizar la vida e intereses ciudadanos y el orden social, ha sido dedicada especialmente a conocer a los criminales; con tal fin el legislador ha dispuesto que sean reseñados en los archivos policiales aquellos individuos sospechosos, procesados o condenados por algún delito. Hoy en día esas personas se identifican en la Policía Nacional a base de la dactiloscopia, ciencia ésta que denuncia el verdadero nombre perenne e inmutable de todo individuo.

Es ésta la razón por la cual se ha creído que únicamente deben ser filiados quienes en cualquier forma infrinjan las leyes que rigen el Estado; por ello el temor constante de dejar las personas sus dactilogramas en los gabinetes de identificación; por ello también el interés y las múltiples gestiones que hacen quienes entran por vez primera a engrosar estos archivos, para conseguir de la autoridad competente autorización para que los funcionarios encargados de ordenarlos y conservarlos, retiren de la colección sus prontuarios.

Nosotros, los que de una manera excesivamente modesta, pero animados de la mejor intención y desprendimiento, nos hemos interesado por la identificación de las personas, creemos que las actuales disposiciones se encuentran retrasadas: no nos conformamos con esta limitación de la identificación. La reseña del delincuente en nuestro concepto debe ser secundaria, o a mejor decir, como consecuencia lógica de la evolución de la vida del hombre, puesto que más prudente sería dar comienzo a la identificación por su base; o sea, reseñar ese delincuente desde la tierna edad.

Si nacido el niño se le lleva a la pila bautismal para asignarle un nombre ficticio, amoldado al capricho de sus padres o parientes; cosa ésta aceptada por el Estado y la sociedad en general, sin tener

en cuenta que ese nombre no da garantía alguna puesto que tanto sus padres, el niño posteriormente, o la sociedad misma pueden desfigurarlo. ¿Por qué no solamente no se dan autorizaciones a los progenitores del recién nacido, sino que se les obliga a que en un registro civil dejen el nombre que Dios da a cada persona? "Dios puso un sello en la mano de los hombres para distinguir sus obras", dicen las Sagradas Escrituras; y todos los escritores concuerdan en que ese sello es el dibujo digital.

Pero podrá alegarse que ningún interés para la sociedad, para los padres, para el niño, ni aun para el Estado tendría esta medida y que sería acrecentar inútilmente las colecciones dactiloscópicas, puesto que no es de suponer que todos los seres que nacen hayan de ser delincuentes. Ahí está el grave error! Suponer que la identificación debe limitarse única y exclusivamente a los criminales. ¿Quién ha prometido a ese niño la nobleza de sus padres, y por consiguiente, que siempre lo reconocerá la madre como al hijo de sus entrañas? ¿Quién le ha garantizado a la madre que un criminal no ha de raptarle algún día su sér amado? ¿Qué precaución ha tomado el Estado para identificar posteriormente al niño raptado y para asegurarles a ciencia cierta a sus padres que el recuperado al cabo de algún tiempo es el mismo que hace algunos años fue la alegría del hogar? ¿Se creerá que el nombre ficticio de pila es suficiente para comprobar la identidad del desconocido? ¿Supondrá la sociedad misma que por el hecho de ser un recién nacido no podrá con el correr de los tiempos convertirse en el azote de esa misma sociedad que en la infancia lo bañó de caricias y contemplaciones?

Todos estos enigmas podrían descifrarse consiguiendo de los padres y del niño en los primeros días posteriores al del alumbramiento el verdadero nombre puesto por el Creador Universal.

Conseguida la autorización para identificar a las personas desde la cuna, es decir, empezando por la base; los funcionarios encargados de organizar las colecciones dactiloscópicas en los distintos gabinetes del país, así como los del archivo central nacional, sólo tendrían necesidad de abrir diferentes secciones o casilleros con sus correspondientes ramificaciones; unas para garantía de los ciudadanos: en este grupo podrán incluirse todos los ciudadanos que merezcan tal título por no haber tenido entrada alguna crimi-

nal; las ramas correspondientes estarían integradas con las filia-
ciones de aquellos que pueden o han ejercido determinados dere-
chos ciudadanos (sufragar en determinadas elecciones; sucesivos
cambios de estado civil durante la vida; ingresos al ejército; res-
paldar científicamente su identidad para contratar o negociar, que-
dando protegido así todo ciudadano o habitante, etc.) Otra de
estas secciones con sus ramas correspondientes será dedicada a
velar por los intereses del Estado, así como por las vidas e intereses
también de los asociados todos, puesto que los casilleros serán in-
tegrados con las fichas de los delincuentes, las cuales sólo será
necesario tomarlas del casillero general a la primera entrada deli-
citiva y ordenarlas en el lugar correspondiente de la colección des-
tinada a la delincuencia.

En esta forma quedaría una identificación nacional completa,
y un censo de población científicamente levantado que arrojaría
diariamente un resultado cierto y libre de errores, puesto que dia-
riamente se harían las correspondientes anotaciones de los que
nacen y mueren.

Réstanos sólo la identificación del elemento extranjero que,
aun cuando figuraría en una sección distinta, su procedimiento
sería similar al adoptado para los nacionales. Ninguna dificultad
presentarían para la estadística los datos referentes a las inmigra-
ciones y emigraciones.

Queremos con todo esto decir que la dactiloscopia debe ser
empleada siempre y cuando se necesite establecer identidad, y nos
proponemos hacer un más amplio estudio en posterior artículo.

LEONARDO MESA CASTRO,

Director Técnico del Departamento Nacional de Identificación.

**—UN HOMBRE EFICIENTE ES EL QUE POSEE LA PO-
TENCIA DE REALIZACION. NO QUIERA QUE SU HIJO SEA
UN SOÑADOR, UN HABLADOR, UN INDECISO, SINO UN HOM-
BRE QUE TENGA VOLUNTAD Y SEPA DIRIGIRLA.**

+

**—Ningún gasto realizado para la educación de los hijos debe
lamentarse. Reduzca los gastos inútiles, y aplique esas economías
al presupuesto del desarrollo físico, intelectual y moral de sus hijos.**

TEMAS SOCIALES

CINEMATOGRAFO PARA NIÑOS

Por J. Roldán Castello

El cinematógrafo y el radio son en la actividad de la vida nueva creada por la civilización los propulsores más activos, más convincentes de la auto-educación y la cultura. Esto que hasta hace poco parecía utópico, o prematuro al menos, tiene hoy la razón de un axioma. Las imágenes animadas en la pantalla, la voz transmitida por el micrófono, llevan en sí, con la inquietud de su milagrosa fidelidad, el germen de sorprendentes revelaciones, presentan un ilimitado horizonte de preocupación por ascender, por mejorar, ensanchan el círculo de las ideas, ejercitan el juego de la imaginación, llenan la mente de nociones superiores. Ante la película y el radio —mundos de la imagen y del sonido— como ante un libro, siempre habrá algo que aprender. Y siempre mucho más en aquéllos, porque el libro es peso muerto para un analfabeto, mientras el radio y el cinema al hablarle, no lo desprecian, no lo consideran ser ignorado, le ayudan a conducirlo al libro, le descubren, persuasivos, el deseo de instruirse, estimulan su ascensión hacia el mejoramiento intelectual.

De tal manera se entienden y se aprovechan en los países avanzados las funciones sustantivas del cinematógrafo y el radio: pantalla y portavoz de cultura, de educación. Aquí, donde no hemos tenido tiempo para graduar el progreso y para cada invento de la mecánica o de la ciencia, debemos improvisar el ambiente, radio y cine andan en manos de negocio, cumpliendo de muy mala manera su postulado de cultura. Y los empresarios —es claro— manejan el negocio a su arbitrio, según el gusto del público—gusto inocente— que exige lo menos, porque no está preparado para pedir lo mejor. Además, las películas y las audiciones no tienen ni control ni censura artísticos. Apenas leyes difusas que obligan sólo cues-

tiones de funcionamiento. Existe, pues, en cinematógrafo y radio-difusión, un principio de libertad que contiene perjuicios, inconvenientes y peligros para la vida social.

Dentro de este comentario destacamos un viejo tema que, luego de ir y venir causando alarmas efímeras, vuelve a interesar un centro de opiniones: el cine para niños.

Se ha dicho en tono sentencioso, y conmovido a veces, que "el niño no comprende nada". Con tamaño prejuicio y la casi total indiferencia que inspira el niño en la sociedad (el niño rico; el niño proletario y sin nombre; el niño en general), no se le han procurado diversiones propias a su edad, a su temperamento, a su imaginación incipientes. Se les trata como a hombres de juicio. En el hogar y en la escuela les ocultan y les prohíben lo natural. Pero en cambio, a falta de gimnasios, de parques y jardines, de carrouseles, de museos y bibliotecas, se les abren de par en par las puertas de los cinemas. Y allí, en la penumbra sospechosa, en la atmósfera pesada, se le enfrenta a la vida mímica de las películas, a esos dramas complejos y pasionales, donde un Jean Harlow o un George Raft cualquiera, les enseñan visiones aisladas y específicas, con mil variaciones, sobre el tema único del amor y del crimen. Aventuras de damiselas y de truhanes que, sin escrúpulos, ejercen su procaz influencia sobre la índole y el carácter de la niñez bogotana.

A descuido de padres y maestros se está formando, insensiblemente, pero cierta, una generación pervertida por el cinematógrafo. Pervertida e ilusionada con falsedades. Porque estos niños de hoy, que no ríen, ni juegan, aspiran a parecerse e imitar a los protagonistas del cine. Sus padres les parecen seres extraños, distanciados de sus ideales, ridículos en su pobre vida cotidiana, que en nada se asemeja a la vida brillante y regalada de las películas.

Yo he oído a dos chiquillos de la calle engañando su hambre en la puerta de un restaurante, contarse las peripecias de un film con admirable recuerdo de los detalles, de los gestos y hasta del sonido. Aquellos chiquillos no tenían con qué comer. Se contentaban sólo del olor de las viandas y el ruido de vajilla escapado del restaurante. Y sin embargo, gastaron unos centavos, recogidos quién sabe cómo, en el cine, donde unos hombres maravillosos afiebraron sus imaginaciones precoces con la hazaña de un robo y de una carrera frenética, huyendo de las sirenas de los carros de la policía.

Son éstos los chiquillos que piden limosna en las taquillas de los teatros para completar el valor de la boleta y para engañar el dolor de su hambre, la mordedura del frío, con la alborotada alegría de ver escaparse a unos bandidos de las manos odiadas de la policía. Así va creciendo la semilla del odio, de la rebeldía malsana, del irrespeto a la autoridad, de la falta de conciencia. Así, en la escuela del cine sin censura, van formándose los vagabundos y los malhechores inconscientes de su propia maldad, porque en la infancia no tuvieron quién les apartara de los ojos la más fácil lección criminal y viciosa.

Entre los niños ricos, William Powell y Joan Crawford cifran y compendian los prototipos de "mujer" y de "hombre". Es el mismo perjuicio en las dos esferas de un mismo mundo. Un intérprete del cinematógrafo corriente no puede encarnar sino una diversión fugaz, nunca un ideal humano. Estos niños, cuando se enfrenten a una realidad futura, también harán responsables de su sorpresa o de su fracaso a quienes pensaron divertirlos con la verdad del cinematógrafo y les instruyeron en su gran mentira.

El mal lleva ya lastre muy pesado. Alarmas y reclamos apenas causan amenazas del negocio. Y cómo no —exacto diagnóstico del problema—, cuando aquí las películas para niños, tan finas, tan delicadas de factura, las admiran y comprenden las gentes mayores y viceversa?...

Por estos días el Gobierno municipal ha querido pedir a los teatros de la ciudad un programa especial para niños en las funciones matinales de los domingos. Sólo tres teatros han accedido. En los demás, la buena petición encalló en las hasta ahora insacudibles razones del negocio: importan teatros llenos, películas sensacionales. La responsabilidad nó, porque ésta no puede ser de los teatros.

¿Hay soluciones? Todo problema las tiene. Falta, ante todo, una campaña de responsabilidad encauzada por padres y maestros en acción conjunta, para defender al niño de la influencia de un cinematógrafo que no le conviene y le pervierte, preocupándose como en todas las ciudades cultas, de fundar **cines para niños** que puedan funcionar independientes del "cine-negocio". Y falta, luego, aquello que están esperando todos nuestros problemas: una voluntad.

J. Roldán Castello

(Especial para la Revista de la Policía Nacional).

EDUCACION FISICA NACIONAL

Con la exposición de motivos del proyecto de ley que organiza la educación física nacional, elaborado por el señor Rafael Tanco, Inspector General de Educación Física, iniciamos hoy una serie de artículos que él galantemente nos ha ofrecido para la Revista de la Policía, relacionados con los deportes en la Institución, y que servirán como conferencias al personal de agentes, sobre temas del mayor interés con la cultura física.

PROYECTO DE LEY

por la cual se organiza la educación física nacional.

El estudio que he podido realizar en varios planteles de educación de la capital de la república, estudios detenidos sobre la educación física moderna, han dejado en mi espíritu la más lamentable desilusión, pues en todos, aun en aquellos que van a la vanguardia en tales enseñanzas, no han alcanzado a delinear siquiera un programa verdaderamente científico que en parte al menos cumpla debidamente una misión de mejoramiento racial.

Las ideas modernas sobre educación física no han penetrado seriamente en nuestro conglomerado nacional, y es necesario reconocer que en pocos países como en el nuestro, se impone una realización científica y obligatoria. Creo yo, sinceramente, que hay aquí una situación caótica mental en cuanto se refiere a educación física, pues con frecuencia veo que se interpretan y confunden mal todas las palabras que parecen aproximadamente sinónimas, tales como deportes, gimnasia, atletismo, preparación militar, etc. Conviene, pues, que esta clase de confusión de ideas sea debidamente aclarada, especialmente entre los educadores que no han comprendido su misión en muchas ocasiones.

He oído conceptos de algunos directores de colegios y escuelas que desconsuelan, pues confundiendo la gimnasia o educación física científica con la preparación militar, han iniciado de manera incomprensible, la conveniencia que tendría para el país el que estos estudios fueran confiados a militares. Sostengo yo que la edu-

cación física corresponde por entero a los educadores, pues ellos han hecho o realizado estudios científicos sobre pedagogía fisiológica y han sido o son continuamente auxiliados por el médico escolar; el educador ha tenido que estudiar a fondo EL ESQUELETO HUMANO, conociendo ampliamente los huesos de la cabeza, el tronco y las extremidades; ha estudiado su anatomía, fisiología e higiene, adquiriendo buen conocimiento sobre las enfermedades, tales como raquitismo, coradura de los huesos del espinazo, dislocaciones, etc. Otro tanto ha logrado saber sobre el sistema muscular en cuanto a su clasificación anatómica, sus propiedades fisiológicas y la higiene requerida para el perfecto desarrollo. El verdadero educador ha hecho estudios profundos sobre la circulación, respiración y voz, y naturalmente se ha especializado en el sistema nervioso, etc.

La preparación militar es indispensable desde la infancia, pues a más de preparar soldados, establece la disciplina, la armonía en los movimientos y el respeto bien definido. En una palabra, educa la voluntad dentro de una disciplina superior por todos los conceptos; empero, no puede decirse que es, en la más pura acepción de la palabra, obra científicamente educadora.

Conviene definir aquí, hasta donde ello es posible, una discriminación aceptable de los términos, noción de DEPORTE, noción de ATLETISMO y noción de EDUCACION FISICA. La pregunta sería: ¿qué ejercicios son considerados en sí mismos de deporte, de atletismo o de educación física?

Contesto: sí hay una lucha deportiva en que un partido gana y otro pierde, un vencedor y un vencido, cuando la salud y el provecho de mejorarla pasan a un plan secundario, hay deporte. Ejemplos: el foot-ball, el tennis, etc.

Si el ejercicio que se ha de practicar atiende al MEJOR RESULTADO POR MEDIO DEL MAYOR ESFUERZO, se trata del ATLETISMO. En este caso el ejercicio se practica con el objeto de ESTABLECER UN RECORD, o mejor, el RECORD del que lo ejecuta.

Empero, todo acto de actividad física, racionalmente escogido, sometido a un reglamento científico para obtener así un sér más apto para la vida, será indiscutiblemente de competencia de la educación física. La elección hecha, la regla aceptada y estable-

cida bajo principios científicos, serán más o menos dichosas; siempre conformes a un fin perseguido dentro del mejoramiento del cuerpo y del espíritu. Naturalmente estos ejercicios serán diversos y educativos para obtener UN SER HUMANO MAS APTO PARA LA VIDA.

RAFAEL TANCO,

Inspector General de Educación Física.

ORDEN DEL DIA

Número 500.— Del 12 de septiembre de 1935.

Artículo 4,050.—**Altas.**— Director General, señor doctor Alejandro Bernate, nombrado por Decreto ejecutivo número 1,503 de 23 de agosto, desde hoy.

Artículo 4,061 (de la misma Orden del Día).— **Bajas.**— Director General, señor doctor Andrés Rocha, desde hoy, por pasar a ocupar el cargo de Tesorero General de la República.

El Director General se complace en dejar constancia de su sentimiento por el retiro del Director anterior, señor doctor Andrés Rocha, quien prestó a la Institución eminentes servicios y obtuvo para ella reformas de la más alta importancia, por lo cual se ha hecho acreedor a reconocimiento del Cuerpo.

Artículo 4,065 (de la misma Orden del Día).—Nuevamente la Dirección pone en conocimiento del personal de vigilancia que la reventa de boletas de teatros ha adquirido enorme incremento, especialmente cerca a los teatros Faenza y Astral. Como esto da lugar a muchísimas irregularidades, de las cuales el público viene a ser la víctima, se ordena a los agentes intensificar la campaña contra los vendedores, para así dar cumplimiento a la Resolución número 50 de 1935, agosto 18, emanada de la Alcaldía, la cual en su parte pertinente dice: "Artículo 1º Prohíbese la venta de boletas de espectáculos públicos fuera de las taquillas de los respectivos teatros y salones, y a precios mayores de los autorizados por la Alcaldía. Artículo 2º La Policía Nacional y los Inspectores Municipales y de Fondo de Pobres, decomisarán las boletas que se vendan fuera de las taquillas".

El Director General,

(Fdo.) Alejandro Bernate

El Secretario,

(Fdo.) Gabriel González

ORDEN DEL DIA

para hoy viernes 30 de agosto de 1935.— Número 489.

Artículo número 3,948.—A fin de intensificar la campaña que se está llevando a cabo para impedir que mujeres menores de 18 años ejerzan oficios permanentemente en la calle pública, como venta de lotería, etc., o que se la pasen en ella vagando, ordénase al personal de vigilancia conducir al Juzgado de Menores a las que se encuentren en estos casos. Asimismo, se pone en conocimiento del personal de vigilancia que ningún propietario o administrador de establecimientos en donde se expendan bebidas embriagantes, podrá emplear en el expendio mujeres menores de 21 años, según el artículo 24 de la Ley 78 de 1926. Los infractores a esta disposición deben ser conducidos al Juzgado arriba mencionado. Respecto a los menores que vivan en casas o establecimientos de lenocinio, la policía debe mantener una activa vigilancia, a fin de impedirlo, por cuanto medio esté a su alcance, bien sea previniendo a la dueña o dueño, o conduciéndolo ante el Juez de Menores. La Dirección General hace saber que está empeñada en adelantar esta campaña en pro de la niñez, y espera que cada cual de los servidores de la Institución pondrá toda su energía para apoyarla.

—LA PEREZA, CUANDO NO ES UNA ENFERMEDAD, ES UN DELITO SOCIAL.

*

—La educación verdadera ha de comprender: la higiene, la cultura del cuerpo y del espíritu, y la formación del carácter y del sentido social.

POLICIA PREVENTIVA Y POLICIA REPRESIVA

La palabra **policía** se entiende en dos sentidos: uno genérico, usual; y otro especial, técnico. De aquí **policía preventiva**, que es la de vigilancia o administrativa, y **policía represiva** o policía judicial. La primera tiene la función de prevenir los delitos o faltas y aprehender los infractores de la ley o reglamentos policivos; y la segunda, investigar los delitos, descubrir los culpables e imponer penas, esto es, administrar justicia en asuntos de su competencia, reprimiendo así los delitos y castigando los responsables.

Aunque en el ejercicio de sus atribuciones estas dos ramas policivas son distintas e independientes una de otra, es verdad que son partes de un todo que persigue una misma finalidad, cual es dar seguridad a las personas y bienes y, por lo mismo, su concurso tiene que ser sucesivo, constante y solidario para conseguir y mantener aquella finalidad.

Como la acción de la policía preventiva es delicada y de trascendencia inmediata, nos proponemos hacer algunas observaciones acerca de las funciones de esta rama policiva.

Se ha dicho que la misión primordial de la policía preventiva, es prevenir los delitos.

Prevenir, palabra formada por la preposición **pre**, que significa **antes de**, y el verbo **venir**, llegar, suceder. Tenemos, entonces, que prevenir es anticiparse, adelantarse a evitar que suceda un hecho dañoso para las personas o bienes, impidiendo, de este modo, una perturbación social. Por tanto, la intervención de la policía preventiva ha de ser anterior o coincidir, por decirlo así, con el momento de peligro de ir a cometerse un delito contra las personas o los bienes confiados a su cuidado y vigilancia.

¿Cómo ha de realizarse esta intervención?

El agente de policía ha de tener presente que su manera de conducirse y prestar sus servicios de vigilancia, está a los ojos del público que lo observa y que casi siempre reprueba, injustamente, sus actuaciones.

Debe obrar con ecuanimidad viril, es decir, manteniendo ánimo igual en el acto en el cual preste sus servicios; con prudencia, esto es, con moderación en los actos y las palabras, evitando agravar la situación; y, principalmente, con **imparcialidad**, es decir, sin idea anticipada a favor, ni en contra de ninguna persona, haciendo sentir, eso sí, el imperio de la autoridad que representa y el respeto que le es debido.

Para obtener este respeto, no ha de olvidar que primero se debe respetar a los demás para que, a su vez, se dispense el que nos corresponde como autoridad o particulares.

El agente de policía no debe, no puede asumir la calidad de **atacante**; su actitud ha de ser de simple defensiva. Esto significa que no ha de emplear el bolillo, yatagán o revólvers, sino llegada la ocasión de defenderse, sin olvidar que la defensa ha de ser proporcionada al ataque.

Si por una palabra injuriosa, digamos se infiere a una persona un bolillazo o un golpe de yatagán, indudablemente hay exceso en la defensa. Por esto, el agente de policía debe practicar constantemente la virtud de la tolerancia, no haciendo caso de lo que le produzca desagrado. Es mejor ser indulgente que usar de la violencia, sin necesidad. Lo anterior no quiere decir que en el cumplimiento de sus deberes sea pusilánime.

Si en lugar de un buen servidor público se convierte en un peligro social, entonces desprestigia la institución a la cual pertenece y a sí mismo.

Por el prestigio y buen nombre de la Policía Nacional es por lo cual nos permitimos las indicaciones anteriores.

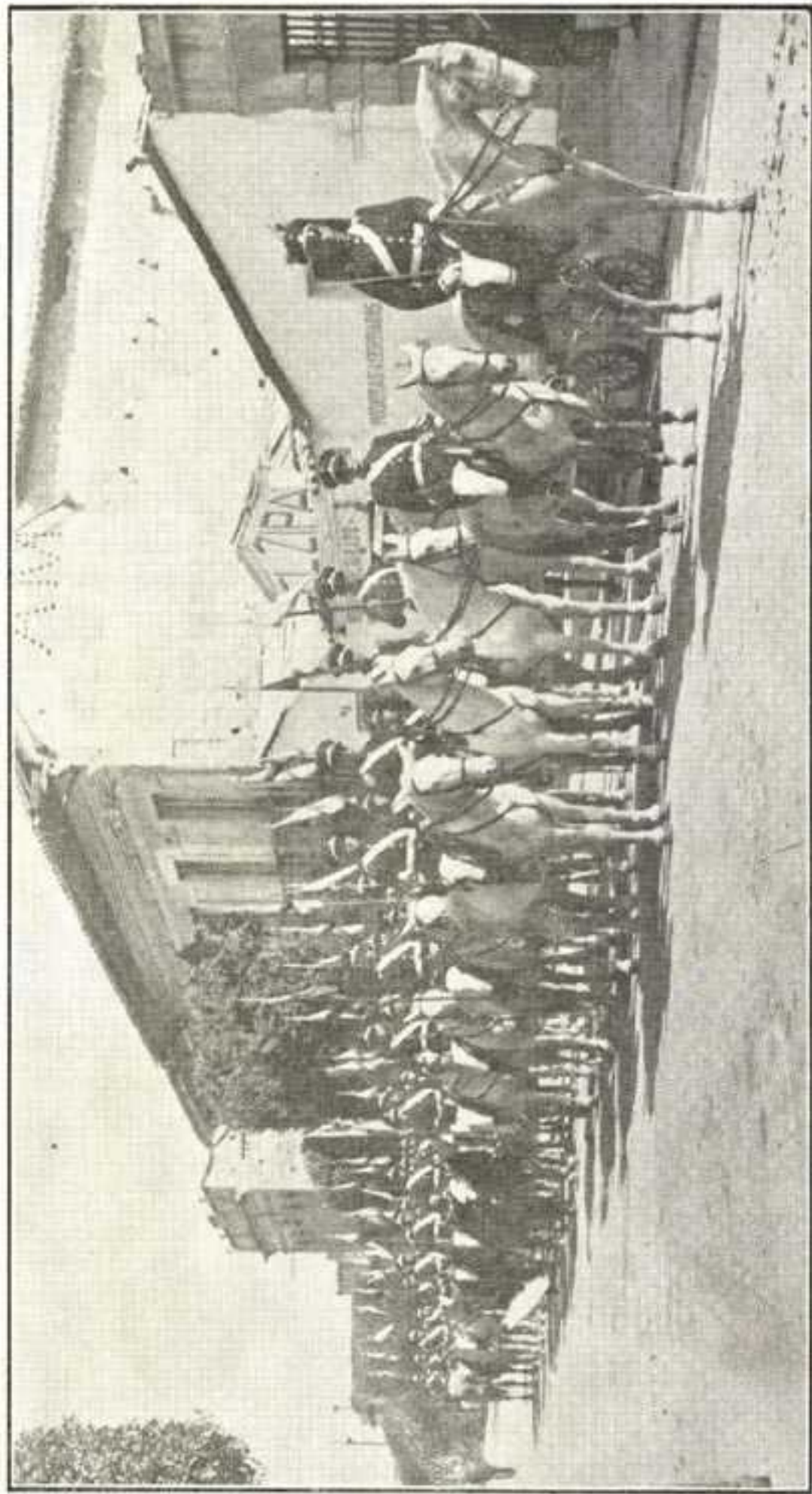
Eliseo Pinto

LA POLICIA necesita de la colaboración del público para hacer más eficaz su misión. Colabore con ella, respetando sus indicaciones.



—No lea por el mero hecho de leer. Cuando haya leído una página, busque las ideas que hay en ella. Anótelas. Léala quince días más tardes y dirá: —No había comprendido nada. Vuelva a empezar, y cada vez hará un progreso.— (Víctor Pauchet).

GRUPO DE CARABINEROS PRESENTANDOSE AL DOCTOR BERNATE



UN GRUPO DE CARABINEROS DE LA POLICIA NACIONAL DESFILA ANTE EL NUEVO DIRECTOR

PARA LOS AGENTES DE POLICIA

—Estudiar las cualidades morales del agente de policía, debe ser una de las principales atenciones de la oficialidad.

—La fuerza principal de este cuerpo ha de consistir en la buena conducta de los individuos que lo componen.

—Los principios generales que deben guiarlo son la disciplina y la severa ejecución de las leyes.

—Debe atemperar el rigor de sus funciones con la buena crianza, cosas que siempre son conciliables. De este modo se granjeará la estimación y la consideración públicas.

—El agente de policía sin moralidad no puede granjearse la estimación pública; debe dar ejemplo de respeto al orden, puesto que está encargado de mantenerlo.

—No basta a los agentes de policía presentarse aseados un día de revista o cuando entren de servicio: deben estarlo constantemente para su buen porte e higiene, lo que contribuirá en gran manera a granjearles la consideración pública, circunstancia ésta que nunca deben perder de vista.

—El agente de policía no debe ser temible, sino para los malhechores y enemigos del orden.

—El agente de policía debe ser prudente, sin debilidad; firme, sin violencia.

—Las vejaciones, malos modos y grosera altanería, deben ser reprobados como poco a propósito para conquistar el aprecio público.

—Los enemigos del orden, de cualquiera especie que sean, temerán más a un agente de policía, sereno en el peligro, fiel a su deber, siempre dueño de sí mismo y que llena sus funciones con dignidad, prudencia y firmeza, que al que con amenazas y malas palabras sólo logra malquistarse con todos.

—Los agentes de policía, aun cuando no estén de servicio, deben procurar no reunirse nunca con malas compañías, no entregarse a diversiones impropias de la gravedad y mesura del cuerpo, y

preocuparse siempre por alternar y fomentar la mayor cordialidad entre sus compañeros.

—Una de las cosas primordiales que debe poseer el agente de policía es el conocimiento de aquellos hombres que por sus malos antecedentes, o sospechoso modo de vivir, conviene que estén vigilados.

—El agente de policía debe conocer bien la ciudad que está encargado de vigilar, o por lo menos la parte donde le toca actuar. Debe ser todo un observador y preocuparse por estar enterado exactamente de las personas y familias que habitan en la zona respectiva, pidiéndoles a sus superiores que lo conserven en cuanto sea posible en una Sección determinada para poder prestar así sus servicios con eficiencia.

—El agente de policía debe saber en todo momento cuáles son las boticas de turno que están al servicio del público, para que así cumpla en esta parte con sus deberes de protección a la vida. El individuo que busca medicinas para un enfermo grave, que en momentos de la mayor angustia y turbación de su espíritu se acerca al agente, debe encontrar en este servidor público protección por medio de un acto sencillo que le granjea la estimación y el aprecio.

ORDEN DEL DIA

Número 498.—Del 10 de septiembre de 1935.

Artículo 4,046.—Quedan prohibidas las batidas en busca de maleantes que no sean autorizadas por la Dirección. Se exceptúa de esta prohibición lo que se refiere a casos de suma urgencia, cuando no haya tiempo de hacer consulta. Prohíbense asimismo los reportajes para la prensa sin autorización de la Dirección, porque generalmente dichos relatos son falsos y dados únicamente con el ánimo de hacerse autobombo.

—Al separarme de la Secretaría General de la Policía Nacional me es grato consignar el sentimiento de estimación y aprecio para el personal de la Institución, que con elevada comprensión de sus deberes tuvo para el suscrito el espíritu de cordial disciplina y compañerismo que anhelo para los sucesores en el cargo. Hago votos por la prosperidad y ventura personal de los miembros de la Policía y por que ésta sea siempre fiel y leal a la Patria y al Gobierno.

(Fdo). Odilio Vargas

UNA OBSERVACION A LA LEY 50 DE 1935

Inconvenientes que presenta el artículo 4º de la Ley 50 de 1933, en relación con las actuaciones sujetas al procedimiento de Policía que contemplan las Ordenanzas departamentales, y demás disposiciones legales sobre la materia.

En el estudio que el suscrito elaboró con motivo de la expedición de la Ley 50 de 1933, y que influyó en la reglamentación que se hizo por medio del Decreto número 119 del mismo año, que salvó en gran parte de los inconvenientes que la aplicación de la ley presentaba, aparecen los siguientes párrafos, de alguna actualidad en momentos en que se agita la opinión sobre nuestros problemas penales. Lo extenso de tal estudio nos impide publicarlo íntegramente.

Los artículos 4º y 5º de la Ley 50 de 1933, dicen textualmente:

“Artículo 4º Toda sentencia condenatoria que se dicte en procesos judiciales, correccionales o de policía, será apelable ante el respectivo superior; y si no se interpusiere apelación, deberá ser consultada.

“Artículo 5º En ningún proceso judicial, correccional o de policía, podrá ser detenido preventivamente el sindicado, a menos que el delito que se investiga esté sancionado con pena de presidio o reclusión”.

Para poder dar fundamento a la argumentación, es necesario primero poner de presente que la norma jurídica que se estudia es antijurídica y anticientífica, porque ha involucrado en una misma disposición el recurso de **apelación** y la **consulta** (que, como es sabido, de acuerdo con nuestra legislación, no es un recurso sino simplemente un grado de jurisdicción), y estas instituciones se excluyen mutuamente.

Casi todos los códigos del mundo, en especial los europeos, sólo conceden una forma de revisión en el hecho y en el derecho de la sentencia de primera instancia, y es la **apelación**, es decir: la facultad concedida a la parte que no esté conforme con la sentencia, de quejarse de ella cuando estimare poderlo hacer en su provecho, fundándose en motivos de prueba (hecho) o jurisdicción (de dere-

cho), que sirven para modificarla. Este sistema realiza plenamente la presunción de que la sentencia de primer grado está en conformidad con la justicia. Por otra parte, la presunción de legalidad de la sentencia de primera instancia, justifica igualmente la no apelabilidad de la resolución de escasa importancia. En síntesis: la apelabilidad es la regla general, y la no apelabilidad, la excepción.

Según la doctrina legal moderna, **toda sentencia es apelable cuando no es consultable**, porque si son consultables, o sea sujetas a nuevo examen obligatorio y de orden público, naturalmente las partes no tienen razón de apelar, porque implicaría siempre un examen de la misma naturaleza, a petición del interesado. Por lo expuesto, se puede concluir en términos generales que estas dos instituciones coexisten paralelamente, sin encontrarse nunca, de manera que la una excluye a la otra. Sin embargo, en nuestra legislación procedimental, la práctica no es señalada, pues algunas de las sentencias condenatorias, aun cuando revisables, son apelables, como lo dispone el artículo 354 de la Ley 105 de 1890; pero es necesario observar que esta disposición únicamente manda que se consulte una sentencia que no ha sido apelada, cuando “el delito por que se procede tuviere pena de muerte, de presidio o reclusión”, y agrega: “Si el delito por que se procede tuviere señalada otra pena, el Juez en el caso expresado de no apelación contra la sentencia definitiva, la declarará ejecutoriada y la mandará ejecutar”.

Igual norma establece el artículo 346 de la misma Ley 105 de 1890, en relación con el auto de sobreseimiento, pero con la condición exigida por el artículo 1,633 del C. J.

Estas disposiciones no producen anormalidad alguna jurídica en la práctica, pues teniendo en cuenta que los condenados están detenidos o excarcelados con fianza, por tratarse de delitos que están sancionados con la pena de presidio y reclusión, que exigen prisión preventiva, mientras no esté en firme la sentencia, surte en cambio sus efectos el auto de detención respectivo; y en tal virtud las consecuencias propias de la apelación, o de la consulta, no se llevan a cabo.

Sentado lo anterior, el suscrito entra a hacer algunas consideraciones sobre la aplicación del artículo 4º de la Ley 50 de 1933.

El artículo 4º citado establece expresamente que si la sentencia no es apelada, deberá ser consultada.

Como ya se dijo, en tesis general la apelación y la consulta deben coexistir separadamente, porque la una excluye a la otra.

Ahora bien: la aplicación de dicha doctrina en forma general y en una misma disposición, para todas las sentencias dictadas en procesos judiciales, correccionales o de policía, según reza la ley, sugiere algunas dudas o dificultades que hacen casi imposible la aplicación y cumplimiento de la ley.

De las constancias que obran en la historia de la expresada ley, parece que la apelación debe concederse en efecto **suspensivo**. Por otra parte, tratándose como se trata de sentencias definitivas dictadas en causa criminal, es el caso, a falta de otra norma sobre la materia, de dar aplicación al artículo 1,721 del C. J. y concederla en ese efecto. Si la apelación se concede en el **suspensivo**, es natural concluir que la libertad incondicional del condenado se impone, mientras se suerte el recurso. No hay duda de que con esta interpretación sería ineficaz la acción de la autoridad, porque el presunto condenado procura evadirse, y en todo caso burlar la justicia.

Si la apelación se concede en efecto **devolutivo**, sí es posible la detención del condenado, mientras se surte la apelación, pero se presenta la siguiente dificultad:

Cuando se trata de providencias de carácter correccional, que, como es sabido, tienen por principal objeto reprimir, prevenir y castigar ciertas violaciones a las disposiciones de policía, la recta aplicación es casi imposible, y sus efectos nulos en muchos casos. En efecto: si dicta una resolución un alcalde por el procedimiento verbal, imponiendo, por ejemplo, una pena de diez días de arresto, y el condenado apela, debe surtirse la apelación ante el respectivo superior, que puede ser el Alcalde de cabecera del circuito, el Prefecto o el Gobernador respectivo. Ahora bien: dada la extensión de nuestro territorio y la carencia de vías rápidas de comunicación en muchas regiones del país, se hace imposible la efectividad de la ley, porque en la práctica se emplearía más tiempo en surtirse el recurso, teniendo en cuenta el término de las distancias y los días que tenga el funcionario **ad quem** para fallar, que el tiempo de la condena, siendo muy posible que el sindicado sufriera una pena mayor a la impuesta, y que el recurso no produjera su efecto propio. Además, da lo el carácter de ciertas penas de policía, cuyo fin principal

es prevenir y reprimir, y castigar inmediatamente ciertos actos contrarios al orden social, la generalización de la ley en la forma anotada traería un desconcierto completo en la administración de justicia.

Respecto a la consulta, someto a consideración la siguiente duda:

No siendo la consulta un recurso, sino un **grado de jurisdicción**, las providencias sujetas a consulta no surten efectos mientras no sean consultadas al superior (Jurisprudencia de la Corte, número 839, T. III), pues la sentencia que recaiga sobre la consultada es la que tiene fuerza definitiva. Por esta razón, la Corte Suprema de Justicia (sentencia de 17 de marzo de 1922), ha considerado que en la legislación colombiana son desconocidas las consultas en el efecto devolutivo, y anota la jurisprudencia a este respecto: "La consulta de las providencias judiciales no se surte en el efecto devolutivo sino en el suspensivo". (Tomo III, número 833).

Sentado lo anterior se tiene, en el caso de que el condenado no apele y que por tal motivo debe surtirse la consulta, de acuerdo con la parte final del artículo 4º, que como la consulta no puede surtirse en el efecto devolutivo sino en el suspensivo, y no siendo posible detener preventivamente en los procesos judiciales, correccionales o de policía, sino por delitos que estén sancionados con la pena de presidio o reclusión, de acuerdo con el artículo 5º de la ley, la libertad del sindicado se impone, en sana lógica.

Ricardo Montoya Pontón
Prefecto Judicial.

—Cada hombre debe tener un oficio. El hombre que no trabaja no sólo es inútil, sino que es perjudicial a la sociedad.

✱

—Para hallar la gente amable, es indispensable que uno lo sea también.

✱

—Todas las energías físicas e intelectuales han de colaborar a la realización del trabajo que nos proponemos. Es decir, debemos entregarnos a él en cuerpo y alma.

ALGUNAS NOCIONES SOBRE HIGIENE Y MEDICINA DE URGENCIA

(Continuación)

HERIDAS.—Se llama herida, en medicina legal, toda lesión, por mínima que sea, que interese el cuerpo o la salud de un individuo. Casi siempre las heridas son abiertas, es decir, que hay solución de continuidad de los tejidos. Según el agente que las produzca, se llaman:

Herida cortante.—Esta herida es producida por un instrumento destinado a cortar o que tenga filo (navajas, cuchillos, etc.). Es de bordes netos, rectilínea, poco profunda y extensa.

Herida contusa.—Producida por instrumento contundente. Todos los objetos que sean duros son cuerpos contundentes (manos, pies, bastones, piedras, etc.). Tiene bordes desgarrados irregulares, hay edema y equimosis.

Cuando el cuerpo contundente no ha alcanzado a producir la solución de continuidad de los tejidos, se forma un levantamiento que al poco tiempo toma un color amoratado casi negro, llamado "contusión". Es debido al derrame sanguíneo debajo de la piel.

Herida punzante.—Producida por instrumentos de poca anchura, alargados y que terminan en punta más o menos aguda (agujas, punzones, limas, etc.). Producen heridas cuyo orificio de entrada es muy pequeño y su profundidad muy grande.

Se llaman "penetrantes" estas heridas, cuando penetran a una cavidad (cráneo, abdomen, etc.), y "perforantes" si han perforado un órgano (estómago, hígado).

Se dice que una herida es "simple", cuando está aislada; "compuesta", cuando en un mismo sitio se reúnen varias heridas, y "complicada", cuando ha interesado los órganos de la región (tendones, músculos, arterias, huesos, etc.).

Una herida de la piel es una herida "leve"; en cambio, una herida del pulmón es una herida "grave", y si el órgano interesado es de vital importancia, como el corazón o el intestino, entonces la herida es "mortal".

Toda herida va seguida de hemorragia, por la ruptura de vasos sanguíneos. Esta hemorragia es "externa", es decir, que la sangre se derrama fuera del cuerpo, como sucede en una herida de la piel, e "interna" cuando la hemorragia no se ve, es decir, no sale al exterior.

Las únicas heridas no infectadas, o sean aquellas que no tienen microbios productores de supuración, son las heridas producidas por el cirujano en el curso de una intervención quirúrgica. Todas las otras son infectadas, y muy seguramente se infectarán. Para evitar en cuanto sea posible la infección, es necesario desinfectar la herida por medio de sustancias llamadas antisépticas, es decir, que tienen la propiedad de matar los microbios. Las más usadas son: la tintura de iodo débil, el alcohol de 36 grados, el agua oxigenada de 6 volúmenes, el licor de Darkin y la panela, que se ha mostrado como un gran desinfectante.

Para hacer una buena cura, es necesario primero que todo lavarse las manos con agua y jabón y desinfectárselas con alcohol potable o impotable. En seguida, con un poco de agua hervida y una mota de algodón, se van quitando las materias extrañas, tales como tierra, trocitos de madera, etc. Después de desinfectar muy bien la herida con una de las sustancias ya dichas, cuidando de que penetre por todas partes, se coloca tapando la herida un apósito, o, en su defecto, un trozo de gasa esterilizada sostenida por dos o tres tiritas de espadrapo y con un ventaje arrollado, si hay tendencia a la hemorragia.

Las heridas tratadas convenientemente y suturadas, si son muy profundas o sus labios muy separados, cicatrizan rápidamente y sin dejar casi rastro. Se dice entonces que curan por primera intención. En cambio, cuando no se desinfectan o cuando no se aproximan sus bordes, la cicatrización se demora mucho en efectuarse y el rastro o cicatriz que dejan es muy notorio.

Cuando una herida sangra mucho y la sangre es de color rojo escarlata, y sale por chisquetes interrumpidos regularmente de acuerdo con el pulso, se puede concluir que el vaso herido es una arteria. Esta hemorragia cesará cuando se haga una compresión fuerte por encima de la herida, esto es, entre el corazón y la herida. En cambio, si la herida da salida a una sangre roja oscura, también en chisquete pero continuo y sin intermitencias, el vaso lesionado es una vena. Esta hemorragia se detiene por una compresión por de-

bajo de la herida, o sea entre ésta y la extremidad del miembro afectado.

¿De qué manera se debe contener una hemorragia? La hemorragia se contiene comprimiendo el vaso que sangra. Esta es directa o indirecta. La directa se hace: a) Con los dedos. Se introduce en la herida uno o varios dedos, y se comprime fuertemente en el sitio donde brota la sangre. Tiene el inconveniente de aumentar las probabilidades de infección y de necesitar de una persona que esté comprimiendo constantemente; b) Por el taponamiento. Para practicarlo, se necesita una compresa o una tira de gasa, esterilizadas. Se introduce una de las extremidades de la gasa o compresa hasta el fondo de la herida, luego se va llenando ésta cuidando de apretar lo suficiente para obtener una verdadera obturación de este canal, se tapa con apósito y se fija con una venda. La compresión indirecta se hace así: a) Con los dedos: se aplica el pulgar fuera de la herida, sobre el trayecto del vaso herido, mientras los otros dedos aprietan fuertemente por el lado opuesto del miembro lesionado; b) Por medio de aparatos. Los más usados son: el compresor de caucho de Lister, la compresión con varillas y el garrote o torniquete. El torniquete más sencillo se obtiene con un pañuelo, un objeto duro, como una piedra, una bola, un corcho, etc. y una varilla de madera de unos 20 centímetros de longitud, o en un último caso un lápiz.

Se coloca el objeto duro sobre el trayecto del vaso herido y a alguna distancia de su rotura.

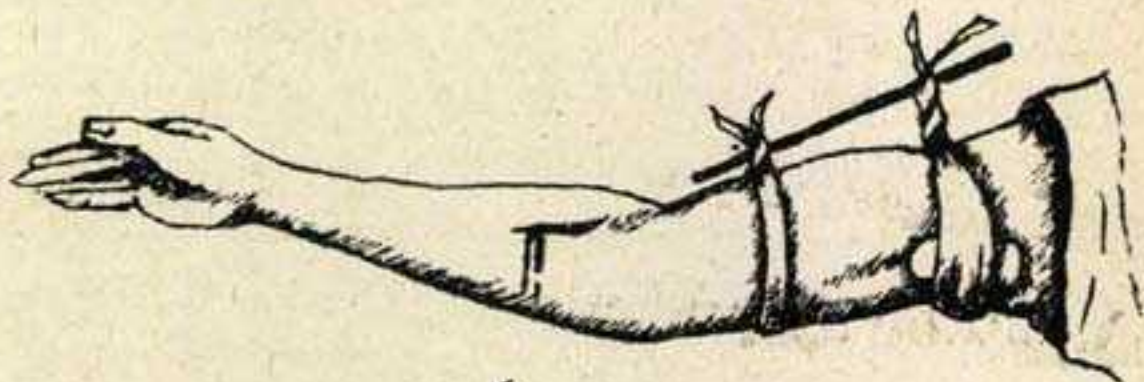


Fig. 1

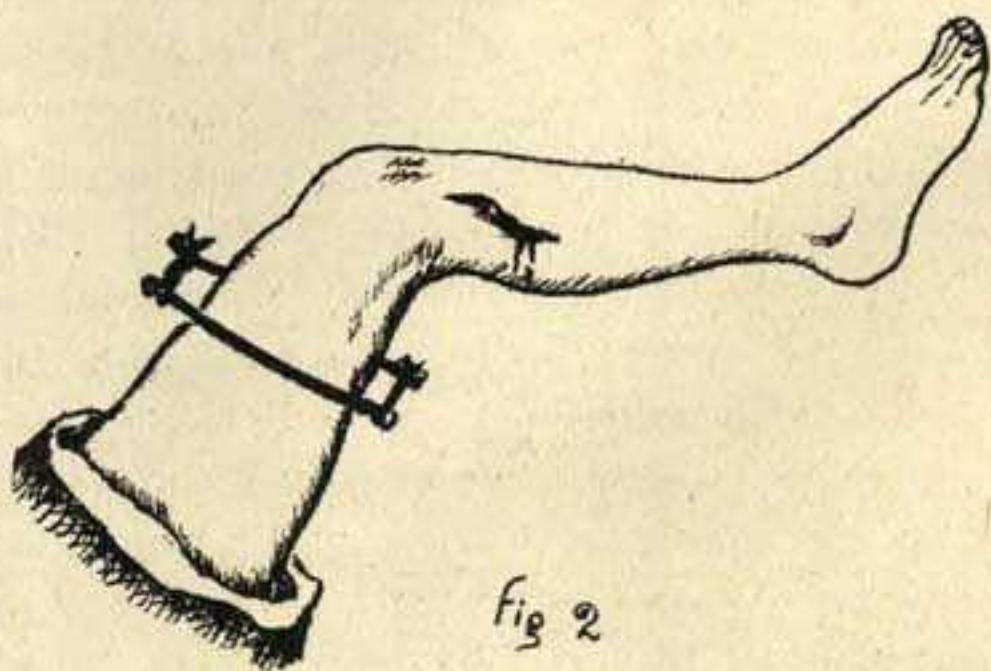
Se pasa por encima, rodeando el miembro afectado, un pañuelo doblado sobre sí mismo varias veces. Se anuda y se pasa a través de éste la varilla de madera, y se van dando vueltas hasta obtener la hemostasis. Se fija la varilla por una tira de esparadrapo u otro pañuelo. (Figura 1.)

—El hombre que no tiene vida interior es como una encrucijada donde se atropellan todas las ideas.

—El alcohol disminuye sus fuerzas. El trabajo las aumenta.

El otro procedimiento, o sea el de las varillas, tiene la ventaja de no comprimir el miembro en todo su contorno. Consta de dos varillas de metal o de madera, redondeadas y lisas, de unos 20 centímetros de longitud para el brazo, y de unos 35 para el muslo.

Tienen en sus extremidades unas muescas que sirven para unir las entre sí por una cuerda o faja resistente. Se toma una de las extremidades y se une a la otra extremidad de la segunda varilla, de ma-



nera que quede una separación entre las dos un poco menor que el diámetro del miembro donde se va a colocar el aparato. Se pasa una por el lado interno y otra por el lado externo, como lo indica la figura, de manera que queden perpendiculares al vaso afectado. Se reúnen por sus extremidades libres por medio de otra cuerda, y se cierra lo suficiente para obtener la hemostasis.

Como medios adyuvantes a la hemostasis, pueden emplearse la elevación del miembro, la flexión y la aplicación de hielo o de compresas frías sobre la herida.

VENDAJES.—Se llama vendaje la colocación metódica de una o muchas piezas de tela sobre una parte del cuerpo, para fijar una curación.

Hay dos clases de vendajes: El “triangular” (que es el que se incluye en el paquete individual que se le da a todo soldado en campaña) está formado, como su nombre lo dice, por una tela triangular delgada y resistente de unos 80 ctms. de base. Con esta venda se pueden hacer multitud de vendajes, como luego veremos. El otro tipo de vendajes es el “arrollado”. Presenta la forma de un cilindro. Tiene dos extremidades: la una terminal, que es la que se encuentra en el exterior de la venda y es con la que se comienza a hacer el vendaje, y la otra inicial, que es la que se oculta dentro del cilindro. Está, pues, formado por una tira de gasa

o franela de unas 10 varas de longitud y cuya anchura varía de una pulgada hasta cuatro, según que se vaya a recubrir una región pequeña y delgada, como los dedos, o una grande y voluminosa, como los muslos o el tronco.

Para colocar una venda arrollada, deben seguirse las siguientes reglas:

a) Colocarse cómodamente delante del enfermo.

b) Tomar la venda en la mano derecha, entre el pulgar y el índice, con el globo hacia arriba para que pueda desenvolverse fácilmente rodando sobre el miembro lesionado.

c) Mantener con el pulgar izquierdo el cabo inicial, hasta que sea recubierto por las primeras circulares.

d) Distribuir la venda, siempre de izquierda a derecha, en circulares primero, y después recubriendo con la vuelta siguiente la mitad o las dos terceras partes de la vuelta anterior.

e) Rasar el miembro o el cuerpo al recubrir.

f) Ajustar suficientemente, para que las vendas no se aflojen, pero sin hacerlo en exceso para no interrumpir la circulación de la sangre.

g) Fijar el cabo terminal con un alfiler, con esparadrapo o simplemente dividiendo la venda en dos, en una extensión capaz de dar la vuelta al miembro y poder terminar con un nudo.

Para quitar una venda, se procede en sentido inverso de su aplicación. Si el vendaje se encuentra pegado al miembro y el enfermo sufre, se corta con tijeras.

Las principales variedades de vendajes, son:

Espiral del brazo (fig. 3).—Venda de dos pulgadas de ancho. Dos circulares por encima del codo, después desarrollar la venda en espiral hacia arriba, recubriendo la vuelta anterior la mitad o las dos terceras partes con la siguiente y fijarla con dos circulares por debajo de la axila.

Vendaje de la cabeza. (En cruz, fig. 4).—Venda de dos pulgadas de ancho. Dos circulares alrededor de la cabeza; después de llegar a la región temporal derecha, hacer un ranversado que se fija con un alfiler; conducir verticalmente hacia abajo el vendaje, por delante de la oreja, sobre la mejilla, debajo del mentón, remontando a la región temporal izquierda; desde el vértice de la cabeza, volver a descender sobre la mejilla, pasar por debajo del mentón y

llegar de nuevo a la región temporal izquierda. Esta operación se repite por varias veces hasta que se considere suficientemente sólido, y se termina por una o dos vueltas circulares y horizontales alrededor de la cabeza.

Vendaje en Capelina (fig. 5).—Venda de dos pulgadas de ancho. Dos circulares alrededor de la cabeza que pasen por la frente, la región temporal, la nuca. Al llegar frente a la raíz de la nariz, se hace un ranversado y se dirige la venda hacia la nuca, pasando por el vértice de la cabeza. Se fija este paso por una circular igual a las dos primeras, luego un nuevo paso por el vértice de la cabeza, seguido de su correspondiente circular. Se continúa de esta manera haciendo sucesivamente a derecha y a izquierda pasos de la frente a la nuca, hasta que quede toda la cabeza recubierta. Se termina por circulares horizontales.

Espica del pulgar (fig. 6).—Venda de una pulgada de ancho. Fijar el cabo inicial por dos circulares alrededor del puño; después hacer ochos, cuyas asas superiores abracen el puño y las inferiores el pulgar y los cruzados de los ochos correspondan al lado radial del puño.

Espica de la garganta del pie (fig. 7).—Venda de dos pulgadas de ancho. Fijar el cabo inicial por encima de los maléolos (tobillos) por dos circulares; descender oblicuamente sobre la garganta del pie; abrazar la planta del pie en una circular; subir oblicuamente por el otro lado, cruzando en X el oblicuo precedente, y continuar así hasta la terminación de la venda por dos circulares sobre los tobillos.

Vendaje triangular.—Con el vendaje triangular se pueden improvisar todos estos vendajes que hemos descrito y muchos otros. Como ejemplo, damos el cabestrillo (fig. 8).

El antebrazo enfermo está doblado en ángulo recto o, mejor, agudo; colocar debajo de la mano la parte media de la base del triángulo y el vértice al lado del codo, sobrepasándolo un poco; llevar el cabo posterior sobre el hombro del lado enfermo y el anterior contorneando el antebrazo lesionado, sobre el hombro sano;

—La bondad es la cualidad humana más hermosa. La bondad es la parte esencial de la felicidad.

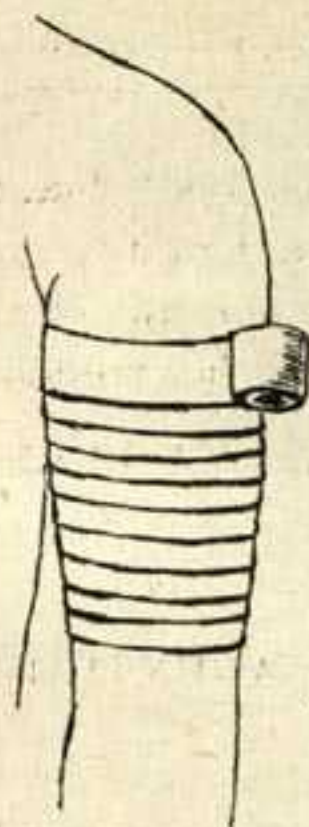


fig. 3



fig. 4



fig. 7



fig. 5



fig. 6



fig. 8

anudar los dos cabos, plegar el vértice hacia adelante sobre el antebrazo y fijarlo con un alfiler de seguridad.

También se pueden improvisar vendajes con telas cuadradas o pañuelos grandes; telas cuadrangulares cuya longitud sea el doble de su anchura. Estas últimas pueden estar abiertas en cierta longitud por sus dos extremidades, constituyendo las frondas.

Dr. LISANDRO LEYVA PEREIRA,
Médico Jefe de la Policía Nacional

ULTRAJES DE LOS PARTICULARES AL AGENTE DE POLICIA

Si al agente de policía se le ultraja de palabra, él no debe volver el ultraje con el ultraje: el irrespeto a la autoridad, cuando se halle en ejercicio de sus funciones, con expresiones, gritos, palabras o actos de desprecio, o la turbación o interrupción del acto que la autoridad ejercite, se castiga con una pena de arresto de seis a sesenta días; y la desobediencia o irrespeto a la autoridad pública está sancionada con arresto de seis a treinta días, o multas de seis a treinta pesos.

—Los ultrajes de palabra al agente de policía, aparte de ser delito, constituyen también una contravención que se encarga de castigar el Juzgado Permanente de la Policía con penas de arresto o multa.

—Si se le ultraja de obra, sólo debe usar de la violencia en cuanto sea necesario para su defensa personal, y para someter a la persona a quien debe conducir. Pero debe tener siempre presente que el código penal sanciona con seis a diez y ocho meses de presidio al que hiriere, golpear, maltratar o hiciere alguna violencia material a un agente de policía. La sola resistencia física, sin golpes ni maltratamientos de obra, que se haga a la autoridad, está castigada por el Código Penal con la pena de seis a diez y ocho meses de presidio. De modo que el solo hecho de que la persona conducida por el agente de policía forcejee y haga movimientos contrarios a la fuerza que el agente emplea, constituye delito.

—La educación física ha de ser efectiva y no teórica. La higiene ha de ser prácticamente aplicada.

LOS DEPORTES EN LA POLICIA NACIONAL

Sabido es que en todas las naciones civilizadas se han intensificado los deportes dentro de las instituciones armadas, entre las cuales se llevan a cabo concursos y pruebas, por medio de las cuales se conceptúa quiénes deben disputarse los distintos campeonatos.

Los deportes, tanto dentro como fuera de las instituciones, han tomado carta de naturaleza en todos los países. Naciones conceptuadas como las más cultas y adelantadas, se enorgullecen de poseer jugadores expertos, equipos bien entrenados y magníficos campos destinados especialmente a que en ellos puedan celebrarse las diversas manifestaciones deportivas y atléticas.

Sin ir más lejos, y como ejemplo del interés que se da a los deportes en Francia, para sus Juegos Olímpicos se construyó una piscina en París, de 25,000 metros cúbicos, cuyo costo se elevó a más de 10 millones de francos. Esta gigantesca piscina exige un costo diario de 3,750 francos. En Colombes, en las proximidades de la capital, se construyó un Stadium especial, con una pista magnífica y graderías para muchos millares de espectadores.

Todas las naciones civilizadas, por medio de sus gobiernos, facilitan el que sus atletas y equipos acudan a estos concursos mundiales. Traigo como ejemplo el de la República Argentina, que votó un crédito por 250,000 pesos destinados a cubrir únicamente los gastos de los delegados y deportistas argentinos en París.

Con esto no quiero decir que en nuestra Patria no se haya hecho algo parecido, pero para ello ha sido necesario el inquebrantable tesón de algunos compatriotas, porque inicialmente y aun en los actuales momentos, el gobierno ha mirado con un poco de menosprecio este asunto de tan vital importancia. Y si ya se han conseguido las autorizaciones y el dinero para construir un Stadium Central, y tres o cuatro pequeños en la capital, esto se debe a los compatriotas de que vengo hablando, los cuales bastantes molestias han sufrido por su laudable interés para llenar tales fines.

Un hombre canijo o raquítico no presta ninguna garantía a la sociedad, y sí en cambio es una amenaza para ella, tratándose del servicio de vigilancia, ya que sus condiciones físicas no lo capacitan para obrar confiando en sus propias fuerzas, sino empleando las armas que en un caso dado un hombre fuerte no tiene necesidad de usar.

La Policía en muy reducida escala ha recibido una vaga instrucción sobre boxeo, acerca de cuyo deporte tiene rudimentarios conocimientos. Esto se debe al poco interés que en la generalidad se ha observado para implantar seriamente este deporte, que debía ser obligatorio en la Institución. Combinado con la lucha libre, el salto, las carreras a pie y los ejercicios musculares, podría producir ejemplares que verdaderamente salgan avantes no sólo en cualquier torneo, sino en el servicio de vigilancia que les está encomendado, ya que en innumerables casos los agentes tienen que obrar contra maleantes que están dispuestos a jugar a toda costa su vida.

La Policía Nacional de los Estados Unidos tiene para el desarrollo de sus actividades deportivas campos apropiados, en donde continuamente sus miembros se congregan para llenar sus fines. Cumplidas las pruebas reglamentarias, se procede a jugar los distintos campeonatos internos y posteriormente se celebran encuentros con asociaciones particulares, para lo cual los mismos miembros de la institución se encargan de colocar los boletos en todas las calles y el comercio en general. Estas funciones son de tanta importancia, que en aquella tierra se ha llegado a considerar por todas las clases sociales como obligatorio el comprar las boletas que benefician las diversas instituciones armadas.

¿Por qué no se puede llegar a desarrollar, dentro de nuestra Institución una devoción a los deportes, aun cuando sea lejanamente parecida a la norteamericana? No es preciso sino que el Gobierno inicie esta magnífica obra, votando una pequeña partida para compra de un terreno que, dotado de todas las facilidades, dé margen a que se congreguen los diversos equipos para su entrenamiento.

Convertido esto en realidad, no está lejano el día en que se cosechen los frutos consiguientes, que serán los que formen en el futuro los hombres sanos y fuertes que garanticen la tranquilidad social.

De mí sé decir que pondré todo mi empeño para intensificar, dentro de mis capacidades, toda clase de deportes dentro de la Policía Nacional, ya que actualmente me encuentro orgulloso de tener dentro de la División encomendada a mi cuidado, elementos que más tarde podrán demostrar en un ring público que son merecedores de que se les califique para jugar un campeonato de boxeo, dentro de los diversos pesos.

Luis Nieto Umaña
Cdte. V Div.

ULTRAJES DEL AGENTE DE POLICIA A LOS PARTICULARES

El agente de policía que en ejercicio de sus funciones o por causas distintas ultraje de palabra o de obra a otra persona, comete un abuso de autoridad. Las palabras soeces en el trato del agente de policía con los particulares, le hacen perder el respeto y la consideración de las personas sensatas, granjeándose el menosprecio y la odiosidad del público en general.

—El artículo 551 del C. P., dice: “El funcionario o empleado público de los que ejercen mando o jurisdicción, que excediéndose de las facultades de mandar, amonestar, advertir, reprender, corregir o castigar arregladamente, ultraje, injurie o maltrate de obra, de palabra o por escrito a alguno de sus subalternos o dependientes, o a cualquiera otra persona que tenga que tratar con él, por razón de su empleo, pagará una multa de diez a cien pesos, sin perjuicio de mayor pena, si incurre en el caso que la tenga señalada.”

En la misma pena incurrirán los empleados de que habla este artículo, aunque los abusos de que se trata sean motivados por causas diferentes a las expresadas al principio.

—Toda costumbre crea una tendencia automática, es decir, una tendencia inconsciente a realizar actos reflejos. Tome la costumbre de observar una posición correcta y de hablar con precisión y donosura.

ALGUNAS LABORES EFECTUADAS POR LA POLICIA DE SEGURIDAD

República de Colombia.—Ministerio de Gobierno.—Policía Nacional.—Prefectura Nacional de Seguridad.—Número 1,189.—Bogotá, septiembre 9 de 1935.

Señor Jefe de la Oficina de Contabilidad, Control y Estadística.—E. S. D.

En virtud de lo solicitado por esa Sección, en oficio número 89, de fecha 7 de los corrientes, me permito remitirle copia del informe rendido por esta Prefectura al señor Director General, en relación con las labores desarrolladas por el personal en mes de agosto pasado:

Investigaciones efectuadas en la primera quincena de agosto: Robos

A Ernesto Maldonado, se adelantó la investigación, obteniendo la recuperación de los objetos robados, consistentes en un radio.

Al Almacén de Plata W. & Cía., se adelantó la investigación, obteniendo la captura de los responsables, se recuperó la suma de \$ 210.00, pertenecientes a la venta de artículos robados, y se recuperaron varios cartuchos para revólver y escopeta. Las diligencias sobre esta investigación se pasaron al Juzgado 1º de Instrucción, en donde cursa el denuncia correspondiente.

Robo de estampillas de Timbre Nacional, de \$ 0.10, se adelantó con bastante éxito, pues se recuperaron 4,997 estampillas y se capturaron a los responsables. Las diligencias relacionadas con esta investigación se pasaron al Juzgado VI de Instrucción.

Investigación sobre venta de estampillas lavadas, se recuperó una gran cantidad de ellas y se efectuaron las capturas de los responsables.

Se recuperó una bicicleta y se envió al Juzgado 3º Municipal, por hacer parte de un denuncia que cursa en dicho Juzgado.

Robo a la familia Nieto Ramos, consistente en joyas de gran valor, fueron recuperadas varias de ellas y capturado uno de los

responsables. Las diligencias se pasaron al Juzgado 1º de Instrucción, quien conoce de tal asunto.

Asalto a una Droguería en Machetá, se efectuaron las capturas de varios responsables y se recuperaron gran cantidad de objetos robados en el asalto. Las diligencias se pasaron al Juzgado 1º de Instrucción.

Sobre venta clandestina de drogas heroicas, se recuperó una gran existencia de ellas y se capturó a los vendedores.

Robo hecho a Julio López, se efectuó la captura de los responsables, y fueron puestos a órdenes del Juzgado 1º de Instrucción.

Por cuenta de la Inspección VIII, se adelantaron con éxito las diligencias relacionadas para el esclarecimiento del homicidio de Rosa Merizalde, y diligencias relacionadas con el infanticidio de que se sindicó a Rosa Mª Amaya.

Investigaciones efectuadas en la segunda quincena de agosto:

Robo efectuado en la construcción del Nuevo Teatro, se recuperaron todos los objetos robados, consistentes en dos docenas de chapas Yale, y se capturaron los responsables. Las diligencias pasaron al Juzgado 1º de Instrucción.

Robo de esmeraldas, se adelantaron las diligencias respectivas, obteniendo pleno éxito en ellas, recuperando dos, por valor de \$ 20,000, que se pusieron a órdenes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Robo a la Salsamentaria Alemana, se adelantaron las diligencias, obteniendo completo éxito.

Por cuenta de la Inspección 3ª Municipal, diligencias relacionadas con el asesinato de Valderrama, se capturó a los responsables, estableciendo la culpabilidad de los verdaderos autores de este crimen.

Sobre investigación de billetes falsos, se envió una comisión a la población de Bituima, solicitada por el señor Secretario de Gobierno del Departamento, obteniendo los comisionados buen éxito en las diligencias que adelantaron, pues decomisaron billetes de \$ 10.00 falsificados. No se capturaron responsables.

Objetos decomisados y entregados a sus dueños, previa comprobación de la propiedad:

- 2 anillos de esmeraldas.
- 1 reloj de pulsera.
- 1 escopeta de dos cañones.
- 1 medalla de oro.
- 1 cruz de esmeraldas.
- 1 esmeralda suelta.
- 1 anillo de esmeralda y 4 diamantes.
- 1 anillo con esmeralda.
- 1 anillo para señora, con monograma.
- 1 reloj de pulsera, de oro de 18 kilates, con pulsera enchapada.

Objetos enviados a los Juzgados de Instrucción, Intendencia e Inspección General:

Juzgado Permanente: 1 revólver calibre 32 corto, 5 bolas para jugar Golf.

Juzgado de Menores: 6 paquetes de cigarrillos "Malboro", 1 victrola con 7 discos, 1 máquina de escribir.

Juzgado 1º de Instrucción: \$ 210.00, 1 sobretodo, 1 bata de baño, 1 vestido sastre, 1 ensamble, 2 vestidos de crespón, 2 juegos de Jersey interiores, 1 pañolón, 1 sobrecama, 1 vestido de paño carmelita, 4 vestidos de paño para hombre, 1 falda azul para señora, 1 pedazo de tela para camisas, 1 lámpara de sobremesa que representa una japonesa, 1 máquina de moler, 1 reverbero de cobre, 1 lechera, 1 espejo grande, 2 platos de porcelana, 4 tenedores, 3 cuchillos, 1 Geografía, 6 frascos de clorhidrato de cocaína, 1 onza de novocaína, 1 frasco de extracto fluido de opio, 1 caja de ampollitas de morfina "Pantopón", 5 cajas con 45 agujas hipodérmicas, 1 sobrecama blanca, 1 par de pantalones de paño, 1 platón con jarra, 2 pocillos, 2 azucareras, 1 reverbero, 19 chapas "ale", 1 máquina de coser marca "Singer", 1 polvera de cristal, 1 libro de Veterinaria, 1 máquina de escribir marca "Monarch", 1 máquina para preparar café, 5 aparatos telefónicos, 3 barriles para sifón, 10 mesas esmaltadas, 7 grifos para soda, 4 bolas de billar, 3 pantallas pequeñas, 1 base para Agua Cristal, 11 ganchos para ropa, 1 radio marca "Colonial".

Juzgado 2º de Instrucción: 1 pieza de tela de seda, 6 vestidos de seda para señora, 1 sobretodo de paño color carmelita, 1 pantalón de seda para señora, 1 delantal.

Juzgado 3º de Instrucción: 1 radio marca "United Motors", modelo número 40, número 4,037, 1 reloj de bolsillo para hombre, 1 par de zarcillos, 1 cobija y 1 tapete.

Juzgado 4º de Instrucción: Varias prendas de ropa de cama, 1 victrola "Víctor", 1 vestido para hombre, 1 perro pekinés, varios objetos de comedor y cocina.

Juzgado 5º de Instrucción: 1 pieza de tela carmelita rayada, para batas de baño; 1 caja de polvos "Tres Flores", 1 metro de madera, dos carpas carmelitas, 1 capote de color verde y 1 cobija.

Juzgado 6º de Instrucción: 1 par de cuchillas para aserrar madera, 1 máquina "Singer" de coser, 1 báscula marca "Toledo".

Juzgado 8º de Instrucción: 1 llave alemana, 1 llave fija, 1 lima, 1 remache y tres pedazos de broca, 1 máquina de coser marca "Singer".

1 radio "Colonial", número 288309, 1 bulto de pieles para calzado, 1 caja de copas para tuerca, 1 botellón y 1 vasito de plata, marcados con las iniciales "P. H."; 1 plato de plata, con las iniciales "E. H. CH."; 1 radio marca "Rola", 4 sobretodos de paño para hombre, 1 sobretodo de caucho para hombre, 4 vestidos de paño para hombre, en diferentes colores, 1 radio marca "Clarion"; 40 cajas de ampolletas de Ginicardato, 9 discos para victrola, 1 maletín sellado, 1 saco y 1 pantalón de paño azul, 1 máquina de escribir marca "Rémington"; 1 ortofónica marca "Columbia", número 720; 5 máquinas de escribir, 5 máquinas de fotografía, 1 par de anteojos de larga vista, 4 cajas fonéticas para victrola, 2 lapiceros, 3 plumas fuentes, 1 reverbero, 1 transformador eléctrico, 5 carteras de cuero para hombre, 13 sacos de paño para hombre, 11 chalecos, 3 sobretodos para hombre, 1 pieza de tela para sábanas, 2 sacos de lona para viaje con diferentes objetos, 2 pistones, 1 corneta de guerra, 1 estuche de escritorio para mujer, 1 clarinete, 1 flauta, 4 cintas para máquina de escribir, 1 caja de ampolletas "Ismarsol"; 1 guitarra, 1 tiple, 1 bandola, 2 vestidos de paño gris para hombre, 1 sobretodo de paño nevado para hombre, 1 saco y un pantalón de paño negro para hombre, 1 plancha eléctrica, 1 máquina de escribir marca "Rémington", portátil; 1 bicicleta "James", 1 broca para metales, 1 macho para enroscas tuercas, 1 radio marca "Philco", tipo número 54, 1 máquina de coser marca "Vestacita", con sus accesorios; 1 pañolón de hilo con flecos de seda, 1 caja de baldosines y

molduras vidriadas, una gran cantidad de pequeños objetos de poco valor.

Inspección General de la Policía: 131 cartuchos número 12 para Máuser, 17 revólveres de diferentes marcas y calibres; 84 cartuchos para Máuser, 7 cartuchos calibre 32 para revólver; 1 bayoneta para grass.

Habilitación de la Policía Nacional: 8 relojes para hombre de diferentes marcas, 1 anillo de piedra blanca, 1 caja de metal blanco con espejo, 1 reloj pequeño de metal amarillo marca "Tosca"; 1 reloj de pulsera para mujer de metal amarillo, marca "Monalisa"; 1 reloj de metal amarillo de pulsera para señora marca "Inova"; 1 pulsera de metal amarillo para reloj; - anillo de metal amarillo con piedra roja, 8 anillos de metal amarillo con diferentes piedras, 8 prendedores de metal amarillo de diferentes clases, 1 pulsera de metal amarillo, 1 par de mancornas, 1 par de zarcillos, metal amarillo y piedras negras.

Los datos relacionados con capturas, rondas y demás trabajos ejecutados por los grupos en que se encuentra dividido el personal, se remiten en cuadro separado.

De usted servidor muy atento,

Alfredo J. de León Prefecto.

ARTICULO 4114.—DE LA ORDEN DEL DIA JUEVES 19
DE SEPTIEMBRE DE 1935

En lo sucesivo el Jefe de Guarnición visitará en horas indeterminadas, todos los cuarteles y guardias de la Policía por lo menos tres veces, así: "la primera, durante el curso del día, o sea antes de las 6 de la tarde; la segunda, entre las 6 de la tarde y las 12 de la noche; y la tercera, entre esta última hora y las 6 de la mañana. De cada una de estas visitas dará cuenta pormenorizada a la Dirección en el informe reglamentario.

ARTICULO 4115.—En lo sucesivo los respectivos Comandantes y Jefes de oficina resolverán y arreglarán satisfactoriamente los reclamos de los particulares motivados por deudas personales de sus subalternos e impondrán las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.

TRABAJOS EFECTUADOS POR LOS GRUPOS DE DETECTIVES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1935.

G R U P O S	Capturas	Rondas	Recuper.	Informes.	Visitas.	Citaciones	Viajes	Viáticos	Notifics.
Capturas	264	33	4	369					
Comercio	33	13	5	52					
Investigación	101	250	49	125					
Disponibles	150	386	76	158					
Recuperaciones	27	142	4	43					
Orden público	41	106	9	56					33
Prenderías	76	88	38	182	525				
Trenes	55	22	21	5			105	\$ 157 50	
Extranjeros	15					297			
TOTALES	762	1,040	206	990	525	297	105	\$ 157 50	33

UN HOMENAJE REAL A LA POLICIA DE LA CIUDAD DE LONDRES

Tomamos de **El Tiempo**:

"Las fiestas del jubileo real inglés concluyeron con un desfile ante los reyes, en Hyde Park, de las fuerzas de policía, no sólo de Londres, sino escogidas en todo el Reino Unido. Ocho mil en conjunto. Dicen los periódicos que es la primera vez que un monarca británico revista al "ejército doméstico de la paz y del orden". Ejército inerme, piedra angular de las libertades de Inglaterra.

El jubileo ha dado ocasión a muchos cortejos arrogantes. De las fuerzas aéreas, del ejército y de la marina. Airosos, marciales, desplegando gallardía, fulminando brío y blasonando tradiciones. Hay en todas estas concentraciones fulgurantes una especie de vana teatralidad con miras al vecino: el alborozo de lucir en las grandes solemnidades los grandes hechizos ocultos. El aparato técnico y soberbio de las defensas belicosas de un país arrebatada, indefectiblemente, de orgullo nacional a los ciudadanos más sencillos. Constituye, además, un espectáculo extraordinario en su vida de autómatas. Los deslumbra como una mutación súbita y luminosa de decorado.

Pero el desfile de los "policemen" ha sido cosa muy distinta. Ha sido elevar al rango de representativas las virtudes cotidianas y domésticas de estos curadores de la paz y el buen orden ciudadanos, a quien no cuadra ningún nombre extranjero, y por eso se los llama universalmente "policemen", en inglés, y no con ningún otro apelativo indígena, y cuya misión, si se exceptúa al criminal y al violador de leyes y costumbres, no sólo respetos generales, sino simpatías y ayudas recaba en todo el Reino Unido. En filas de a ocho, desprovistos de bandas y abanderados, fueron pasando por delante de la tribuna de los reyes, con firme y severa andadura, fornidos y bonachones, y un poco turbados de pensar que la gente, con quien conviven, los tomaba a cosa de teatro y los aplaudía y los saludaba,

enarbolando pañuelos y sombreros. El policía inglés no tiene instinto gregario ni se mueve en masa, como las fuerzas armadas, sino que está acostumbrado a la acción individual y aislada, al razonamiento y a la independencia. Se cuenta que, en una parada militar, después de la guerra, el mariscal Foch, de visita en Londres, pasó con los generales ingleses revista a unos regimientos y, viendo que iba al frente del desfile un sencillo policía, vestido de azul oscuro y tocado con su casco opaco, pidió alguna aclaración.

—En Inglaterra —le contestaron— el poder militar está sometido siempre al civil, representado por la policía.

Es la única policía del mundo que no maneja armas, ni abusa de sus poderes, ni siente hipertrofia del mando. Entre el ciudadano y el "policeman" hay un vínculo de simpatía y respeto mutuos. Uno y otro se necesitan, y si puede Inglaterra jactarse de sus buenos policías, es porque tiene buenos ciudadanos y, al revés, sus buenos ciudadanos explican su buena policía. No ha habido extranjero en estas islas que no haya tenido la oportunidad de agradecer algo a un "policeman", y son muy pocos los que pueden reprocharle una ingerencia en su vida privada. La misión del policía inglés consiste en no mezclarse con las vidas ajenas y en no perder nunca la serenidad, el buen humor y la paciencia. Cuando las manifestaciones políticas acaloradas, o las infracciones de tránsito, o los delitos de gravedad ponen al pobre "policeman" en el aprieto de tener que mezclarse en las cosas que no le importan, cumple estos tres deberes inexcusables: sonreír cortésmente, para que le excusen su intromisión, hacer un chiste o una observación que sean oportunos y, por último, imponer inexorablemente, por las buenas —que nunca fallan—, el castigo, la detención o la denuncia. Está por ver y por oír el policía inglés que se irrite con un ciudadano, o discuta, o riña, por cosa de poca monta o mucho volumen.

Estas fuerzas civiles tienen oficialmente el nombre de "celadores de la paz del rey" ("Keepers of the King's Peace") y, en la práctica, el deber de respetar las libertades individuales de los ciudadanos y de hacer compatibles esas libertades, evitando con sus amables intervenciones los conflictos a que pudieran dar lugar. Ayudar y amparar a los enfermos, desvalidos, borrachos, oradores y manifestantes políticos, es también obligación del policía. Existe un colegio especial de "policeman", donde se les enseña a granjearse la estimación del ciudadano, primera y principal condición. Ello ex-

plica que sea éste el único país donde a la policía no se le designa con nombres denigrantes y donde la amenaza de llamar a un guardia no amedrente, sino que halague, a los niños.

Más de setenta mil londinenses presenciaron en Hyde Park el desfile del "ejército doméstico". Los aplaudían y vitoreaban con familiaridad. El jubileo de Jorge V se cerraba con un homenaje íntimo al único ejército que reúne todas las simpatías. Bajo este reinado, en los últimos 25 años, los deberes de la policía inglesa se han definido más distintamente y han adquirido más prestigio en correlación con el progreso de las ideas y educación democráticas. A este rey, a quien con tanto júbilo han festejado los británicos de toda clase y condición, corresponde la gloria —y ésta es la razón de su popularidad— de haber estimulado, encauzado y acrecido las conquistas democráticas. Y es notorio que una policía querida por todo el pueblo es tanto origen cuanto producto de una buena democracia, y que no puede existir la democracia en los países en donde no está represada por las leyes y por el respeto, mezclado de estimación, hacia los curadores de las leyes. Pues la democracia es un pacto riguroso, cuya infracción acarrea dos riesgos alternativos: la demagogia y la autocracia, la tiranía de los de abajo o la tiranía de los de arriba. Y de una cosa estoy seguro: de que no puede haber una policía respetada y querida del pueblo donde la policía es un agente gubernamental, o de clase, o de partido político".

ARTICULO 4116.—Se llama de manera severa la atención de los señores Comisarios sobre su presentación en la calle, especialmente en los teatros y espectáculos públicos, donde se les ve con frecuencia acompañados de mujeres de dudosa honestidad. Se les previene que toda falta en este sentido será sancionada con el retiro de la Institución.

Artículo 4,068 (de la misma Orden del Día).—Se impone a los funcionarios y empleados de policía la obligación ineludible de poner en máquina su nombre completo, antes o después de la firma autógrafa, en todas sus actuaciones oficiales.

VOTOS DE APLAUSO



Artículo 3,841 (agosto 16).—I División.—Agente Alfredo Tapia Terán, se le da un voto de aplauso por la manera sagaz e inteligente como descubrió y capturó al individuo que robó un automóvil el día 11 del presente.



Artículo 3,938 (agosto 28).—VIII División.—La Dirección General publica un voto de aplauso al agente Luis E. Mantilla Q., porque el 24 de los corrientes defendió valerosamente al agente distinguido Luis A. González, quien fue atacado por cinco individuos.

EL POLICIA COMO AUXILIAR DEL JUEZ

Muchos y muy variados son los conocimientos que debe poseer el agente de vigilancia para llenar a cabalidad sus deberes como auxiliar, en muchos casos, del funcionario de instrucción, si se tiene en cuenta que la labor realizada por el uno y la llevada a cabo por el otro, frente a las encrucijadas y obscuridades del delito, forman el todo de la función policial.

No debe ser del dominio exclusivo del moderno tipo del policial que llamamos detective, el conocimiento del sinnúmero de sistemas para delinquir y de la variedad de trámites a que ha de someterse cada caso en particular, una vez que de él tenga aviso el funcionario investigador. Si a alguno interesa más conocer lo que la justicia espera del policial —detective o agente raso— que actúa en el teatro donde se ha desarrollado y consumado un delito, es al agente de policía clásico, al uniformado, que es quien, por la forma como presta sus servicios, interviene en el primer momento, en el instante más precioso y decisivo de futuras indagaciones. La manera como presta su servicio diario, hace que sea él el primero en acudir en representación de la autoridad y de la ley al lugar de la comisión del acto delictuoso. Tócale recoger los primeros datos que deben servir de base a investigaciones ulteriores, y como testigo ocular, que también lo es, tiene que saber qué es lo que primero debe constatar y qué es lo que el funcionario va a necesitar para encauzar certeramente la investigación.

Clodomiro G. Franco, en importante artículo publicado en la "Revista de Policía", de Buenos Aires, correspondiente al primero de diciembre de 1933, refiriéndose a las múltiples funciones policiales, dice que "sin exagerarse, se pueden comparar con los servicios de campaña, de las instituciones armadas, con la circunstancia desfavorable para la policía, de la lucha con el enemigo invisible, traidor, alevé y cobarde, y sin que tengan tampoco aquéllas, en lo ordinario, la labor mental que exige la solución de las frecuentes, múl-

tiples y complejas funciones de la policía, que deben ejercerse rápidamente, sin derecho al error de buena fe, a pesar de ser humano, y que juzgado para la policía, es por lo menos falta grave; confiado todo en el momento de la intervención, a la memoria, más o menos feliz, y al buen sentido, sin tiempo por lo general, para consultar leyes y disposiciones legales, lo que no ocurre en ninguna otra administración, ni aun entre los magistrados y otros funcionarios que aplican la ciencia del derecho. Librado todo a su propia individual iniciativa, sin cabo, sargento, oficial, ni jefe que lo comande, dirija o lo aconseje”.

No tiene el agente de policía, en la mayoría de los casos en que interviene, ningún consejero, y su deber es proceder con rapidez, porque si se une a la lentitud, da tregua para que factores de impunidad, como aquél que encuentra sus raíces en la pobreza o falta de educación política, constituido por cierta clase baja del pueblo, que es la primera en llegar al lugar del suceso, y que ve en el guardián del orden su peor enemigo, oculte al delincuente, tergiversar los hechos, haga desaparecer los testigos, los rastros y las huellas dejados en el sitio de los acontecimientos, y haga que un delito de extraordinaria gravedad quede reducido a proporciones insignificantes, no tanto para engañar a la justicia, sino para mofarse del policía.

El agente, en el preciso momento de su intervención, no solamente se ve precisado a luchar con el delincuente, sino que tiene que enfrentarse a esa gran masa de individuos que, aunque incapaces para delinquir, para cometer directamente el delito, ayudan al que lo comete, le ocultan, le proporcionan todos los medios de escape y forman en torno del delito la conjuración tenaz del silencio.

Para salvar estos escollos y desenmascarar al criminal, no bastan al agente de policía sus fuerzas físicas, su agilidad en el manejo de las armas, ni su contextura hercúlea; necesita estar preparado para saber aprovechar hasta los más pequeños detalles en el instante en que todo está confiado a su iniciativa y buen sentido. Necesita conocer el valor que pueden tener, por ejemplo, un ruido confuso que turba la tranquilidad de su puesto de servicio, un olor extraño, una puerta entreabierta, la perforación de una pared o muro, un lamento, un grito, una mancha de sangre, el arma hallada en sitio sospechoso, un disparo, la carrera veloz de un individuo, la marcha de un vehículo con las luces apagadas y todo cuanto sospe-

choso observe durante su servicio nocturno y aun diurno y que, relacionado con otros datos, puede dar la clave para el descubrimiento de un delito.

Su misión no es, pues, solamente dirigir el tráfico, orientar a las personas, salvar la vida de los asociados en los casos de incendio o inundación, recoger y conducir ante la autoridad a los vagos, a los mendigos profesionales, a los niños extraviados, a los enfermos, velar por el ornato de la ciudad, o porque no se jueguen juegos prohibidos. Nó. Es también el encargado de prevenir la comisión del delito, y es en este campo de su actividad que nuestro policía ha vivido impreparado.

Sin preparación adecuada para proceder cada vez que se halla frente a la infinidad de casos que suelen presentársele en su faena diaria, siempre veremos a nuestro policía andar vacilante, temeroso, a tientas, rehusando pasar por los lugares donde sus servicios pueden ser solicitados. Y es que en tales condiciones, el agente nada observa, porque siempre procura apartar la vista de todo y de todos: si se le pide un consejo, se confunde, se ofusca; si se le clama un auxilio, una ayuda, ante la imposibilidad para proceder en el asunto para el cual se le llama, se pone dudoso, perplejo, pensativo, humillado a veces, y si se insiste en pedirle su protección, prorrumpe en frases de negativa: "Yo no estoy de servicio; eso no me corresponde a mí". Y en realidad el agente no tiene la culpa de esto. Se siente incapacitado, falto de los conocimientos indispensables, y considera que lo mejor es no llevar a cabo una actuación que puede ocasionar su retiro de un puesto que necesita, además de llevar el descrédito a la institución.

El conocimiento, por parte del agente de policía, de algo de técnica policial, sería la mejor arma para obtener la victoria por encima de la labor obstaculizadora que ejercen los enemigos del orden.

La audacia del delincuente que estudia, del moderno criminal que ha erigido el delito en profesión lucrativa, ayudado muchas veces por los elementos que la ciencia pone en sus manos, exige del agente de policía el abandono del empirismo y la rutina, si es que se quiere encontrar en él un eficaz auxiliar de la justicia. Se impone, pues, la necesidad de hacer que los conocimientos de nuestro policía marchen, si no adelante, al menos paralelamente con el adelanto que día a día adquiere el delincuente profesional.

La feliz reaparición de la **Revista de la Policía Nacional** debe llenar de contento tanto a la sociedad como a los que desempeñan la ingrata pero noble misión policial. Este importante órgano de publicidad, que además de fomentar el espíritu de unión y solidaridad entre los servidores de la Institución, para hacerla más fuerte, respetable y capaz de defender sus intereses, servirá de texto de enseñanza para los agentes, viene a llenar un gran vacío en lo que toca a la preparación intelectual, moral y técnica de nuestro policía para el desempeño de esa dualidad de funciones, ambas de trascendental importancia: organismo de prevención contra el delito y fuerza pública armada para el mantenimiento de la paz interior, dentro de cuyo campo nada tiene que envidiar al ejército en la actualidad.

Antonio Bastidas Villota
Dactiloscopista.

"ORDEN DEL DIA NUMERO 510
del martes 24 de septiembre de 1935.

Artículo 4158. La Dirección General de la Policía Nacional, en cumplimiento de órdenes del Ministerio de Gobierno y de disposiciones legales sobre "Especialidades farmacéuticas", transcribe el artículo 36 de la Resolución N° 1 de 1933, que dice: "Art. 36. Prohíbese la venta de especialidades farmacéuticas a que se refiere esta disposición en las plazas o vías públicas, o por vendedores ambulantes, así como la propaganda o anuncios en alta voz. Las infracciones se castigarán con el decomiso de los productos y una multa de \$ 5-00 a \$ 50-00." De conformidad con la disposición transcrita, se previene a todos los agentes del servicio de dentro y fuera de Bogotá que hagan efectiva la prohibición de que trata, conduciendo los casos de infracción a las respectivas inspecciones de policía para que se impongan las sanciones legales. Esta orden debe ser materia de instrucción a fin de que no se descuide su cumplimiento por parte de la Policía Nacional."

(Fdo.), ALEJANDRO BERNATE

(Fdo), Gabriel González

APUNTES SOBRE FISONOMIA

Por el doctor Miguel A. Reyes, asistente al curso de dactiloscopia, dictado por el Jefe de la Sección Técnica de la Policía Nacional.

Los ojos son las lentes privilegiadas por donde se perciben las cualidades del espíritu, por cuyo motivo haremos sobre estos importantísimos órganos las breves consideraciones siguientes:

Consideraciones generales sobre la significación y expresión de las miradas.— Los ojos, si se permite la expresión, se pueden considerar como perlas vivas y vienen a constituir los rasgos más expresivos de todas las fisonomías, pues al través de ellos se filtran las cualidades dominantes del espíritu. Por eso se dice que los ojos son el espejo del alma, según una locución antigua que expresa la verdad: una amenaza, una sonrisa, una caricia, una súplica, la cólera, el entusiasmo, pueden expresarse claramente con la mirada; el ojo brillante nos demuestra la alegría; el ojo parpadeante, el entusiasmo; el ojo apagado, la tristeza; el ojo extinguido, de párpados flojos, el abandono de sí mismo. El niño en su cuna aprende a conocer la terneza humana y la dureza del genio, mirando siempre los ojos de aquella persona que sobre él se posa.

Influencia magnética de las miradas.—El órgano de la vista posee una mágica potencia magnética, y sus pupilas envían misteriosos efluvios. Cuántas veces, en la mirada sostenida y concentrada sobre una persona que nos preocupe, puede hacerla volver hacia nuestros ojos, influenciada por una fuerza misteriosa. Los oradores saben muy bien dominar las multitudes, lanzando sobre ellas miradas penetrantes e imponentes. El poder dinámico de la mirada existe en todo el mundo en grados variables, y hay de esta fuerza de penetración y de sus efectos, pruebas numerosas.

Cuando se mira fijamente a un niño y se le pone dulzura en la mirada, se le hará reír. Cuando se le mira con dureza y fruncido el ceño, se le hará llorar.

Todo enfermo, nos dice Waynbaum, vigila con ansiedad a la visita de su médico sus miradas, porque sabe que allí encuentra en la expresión de los mismos, el índice de su estado de salud; éste, si no está alerta, puede hacer a su paciente el más gran mal, dejando ver en sus ojos la ansiedad o desconfianza en sus miradas.

Observad a dos enamorados donde el uno está disgustado con el otro; la persona que disgusta responde con animosidad, pero sin fijar los ojos sobre su interlocutor; gira instintivamente su mirada, para evitar el efluvio de la que considera su contendora, porque sabe bien que si encuentra los ojos de su adversario, estará obligado a perdonarle y a cesar en seguida el disgusto.

En los ojos del orador reside una gran parte de la fuerza expansiva de la elocuencia; los grandes tribunos, los grandes demagogos saben distinguir cuándo debe precisamente mirarse la multitud de frente para aquietarla y hacer fijar la atención sobre sus pensamientos, expresados en las frases que en presencia de ellos expone; los mira de frente, como el domador mira a las fieras, para ejercer sobre ellas el poder de dominación y de fascinación.

Los reptiles, para dominar y atraer su presa, fijan sus miradas largo tiempo sobre su víctima, la que, sin tener en cuenta el peligro, se acerca o se inmoviliza. El lenguaje mudo de los ojos y su influencia magnética es tan clara, que los animales salvajes retroceden delante de la fijeza de la mirada del hombre, y ésta es la base de la técnica de los domadores.

La influencia y el dinamismo de la mirada sobre nuestros semejantes, siempre nos produce optalmofobia, es decir, el temor instintivo que el hombre tiene de mirar al hombre.

Poder de las miradas y de sus alineamientos.—No admitimos ser mirados objetivamente, rigurosamente, ostensiblemente. Una mirada fija, prolongada u objetiva de alguno, nos produce un mal-estar, una agitación que puede rápidamente degenerar en demostraciones de animosidad de nuestra parte, si la persona nos sigue examinando de esa manera insólita. Examinando la fisonomía de alguno, a quien no conocemos, cuando nos encontramos en un ferrocarril, teatro u otro sitio público, en tanto que esta persona no se aperciba de que es el objeto de nuestro examen, podremos observarla con todo goce, formular interiormente opiniones sobre ella, apreciar mentalmente sus cualidades físicas, y hasta juzgar de su

vida privada; pero tan pronto como nos mire, sufriremos el efecto de su poder visual, nos apresuraremos entonces a volver los ojos, para evitar provocar discusiones o conflictos.

El poder extraordinario de los ojos se debe no solamente al globo ocular, sino que resulta también de la mímica, de los alineamientos que los avecinan, cejas, párpados, pestañas, frente y nariz. El ojo armoniza su expresión con el conjunto de los otros alineamientos.

Si se oculta la cara detrás de un papel provisto de un agujero o detrás de una máscara que deje aparecer los globos oculares, es por así decir imposible de adivinar la expresión que el individuo tenga o simule; si, al contrario, en una fotografía se ocultan únicamente los globos oculares, la fisonomía se vuelve imposible de reconocer. Un estudio profundo de los ojos, desde el punto de vista fisiognómico, exigiría un volumen, porque hay cosas para considerar en los ojos, donde las expresiones más fáciles de conocer son las más difíciles de describir.

Preguntad a los jóvenes si conocen o comprenden en qué consiste una mirada de ternura amorosa, y todos contestarán afirmativamente, porque todos comprenderá inmediatamente el lenguaje mudo de los ojos; pero no podrán hacer la descripción de esas miradas que a simple vista son fáciles de comprender.

Estudio de la posición o dirección de la mirada.— Estudiando el valor fisiognómico de los ojos, hemos de referirnos sucesivamente a la situación, la disposición, la forma, el grosor y la saliente del globo ocular, la piel, la forma, los movimientos de los párpados, la nariz y el estado del blanco del ojo, el color, la dimensión de la pupila, las mayor o menor abertura de ella; ninguna característica hay que despreciar, cada una tiene su significación personal y sin embargo se unen al conjunto.

La mirada bien recta hacia adelante, con los ojos bien abiertos, manifiesta la rectitud, la franqueza del hombre equilibrado, que no teme que le observen ni teme dejar leer en sus ojos las expresiones de su espíritu.

La mirada derecha hacia adelante, con los ojos paralelos, no mira nada en particular; las pupilas dilatadas y los alineamientos extendidos, indican delirio, distracción. La mirada inmóvil, en un rostro flojo, reviste la insignificancia del espíritu y la indiferencia.

La mirada inmóvil, en una cara floja, bajo las cejas fruncidas, es la mirada voluntariamente fija del hombre enérgico, mirada que con un poco de insistencia se vuelve una mirada dura.

La mirada dirigida hacia arriba, es la mirada de arrobamiento, de éxtasis, de alborozo. La mirada dirigida hacia abajo, nos dice Paul Hartnemberg, toma una significación diferente, según las actitudes simultáneas del párpado superior y de la cabeza. Si el párpado superior está bajo y el cuello flejado, la mirada dirigida hacia el suelo es la mirada de timidez, de humildad, de vergüenza, de candor; al contrario, si la cabeza es levantada, es la mirada pretenciosa, desdeñosa y orgullosa.

La mirada de soslayo o de medio lado es la mirada furtiva del que observa y disimula, es la mirada del ladrón al acecho.

La mirada que se desplaza sin fijeza, es la mirada errante del distraído; y revela la ausencia de pensamiento neto y de atención precisa.

Los obcecados o los monomaniáticos tienen la mirada vaga, no miran jamás al que les habla, puesto que ellos ven en sí mismos, o buscan ver sobre qué está cristalizada su inteligencia.

La mirada muy móvil que se dirige en todo sentido, en una cara agitada, indica la inquietud, el embarazo o la preocupación.

Al contrario, si la boca es fina y sonriente, la mirada será viva, como de hombre inteligente y espiritual, en quien el espíritu está abierto a todas las curiosidades.

Podemos apenas comprender cómo los grandes artistas llegan en ciertos casos, por procedimientos en síntesis mucho más simples que los de la naturaleza, a dar a la mirada una expresión, una profundidad o penetración que parece penetrar hasta el fondo interior del alma.

Miguel A. Reyes

(Continuará).

INFORME DEL COMANDANTE JOSE A. MENDEZ, SOBRE LA SECCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL CHOCO

Por parecernos del mayor interés, nos permitimos extractar algunos apartes del informe del Comandante Méndez, dirigido a la Dirección General del Cuerpo y relacionado con la Sección de la Policía Nacional en el Chocó.

VIGILANCIA.—La misión principal de esta sección de policía consiste en la vigilancia permanente del extenso territorio del Chocó, situado al noroeste de la república, que limita al norte con Panamá y el Océano Atlántico; al este con los departamentos de Antioquia y Caldas; al sur, con el Valle del Cauca; y al oeste, con el Océano Pacífico. Sus límites en contorno miden 1,467 kilómetros que se distribuyen así: sobre Antioquia y Caldas, 670; sobre el Valle del Cauca, 100; sobre Panamá, de océano a océano, 291; sobre el Atlántico, desde el cabo Tiburón hasta las bocas del río Atrato, 65; y sobre el Océano Pacífico, desde el punto equidistante entre Cocalito y Ardita hasta la boca más meridional del río San Juan, que es el límite con el distrito de Buenaventura, 350 kilómetros.

SUPERFICIE.—La extensión territorial del Chocó es de 46,725 kilómetros, de los cuales la mayoría son baldíos. Por su extensión ocupa el sexto lugar entre los territorios nacionales de Colombia, y el quinto si se le compara con los departamentos, pues sólo es superior la extensión territorial del Magdalena, Bolívar, Antioquia y Boyacá.

CLIMATOLOGIA.—Al Chocó corresponden zonas tropicales y subtropicales que oscilan entre 0 y 1,800 metros de altura sobre el nivel del mar, en lo que respecta a los sitios habitados, pues existen montañas y picachos que exceden de los 1,800 en la cordillera occidental y sus estribaciones. En las costas la temperatura media del año varía de 26 a 28 grados. En las partes altas la temperatura media varía entre 15 y 18 grados. Son frecuentes las

lluvias en atención a la enorme cantidad de bosques, pero de enero a marzo sobreviene la estación seca, o verano, cuando las brisas marinas del norte empujan las capas de condensación hacia el sur.

OROGRAFIA Y RELIEVE.—El Chocó está constituido en su mayor parte de llanuras cubiertas de bosques exuberantes, comúnmente denominados tropicales. Está circundado al oriente por la cordillera occidental de los Andes, de la cual se desprenden muchas ramificaciones que se dividen y subdividen extendiéndose por todo el inmenso valle. Desde el cerro de Caramanta y la cordillera des- pide un ramal al occidente que se dirige entre los ríos Atrato y San Juan, para unirse después con la cordillera de Baudó, la que se extiende desde las bocas del río San Juan y sigue al norte paralela a las costas del Pacífico, hasta la serranía del Darién en los límites con Panamá.

HIDROGRAFIA.—Los océanos Atlántico y Pacífico y las aguas de las hoyas de los ríos Atrato, San Juan y Baudó, forman el sistema hidrográfico de la intendencia del Chocó. El Atrato es el principal río y uno de los más importantes de la república en el occidente. Encajonado, sin playas y su recorrido en medio de las selvas, desde Curbaradó para abajo, hasta el brazo del León, o brazas, desde Curbaradó para abajo, hasta el brazo del León, o sea en una extensión de 150 millas, en donde el promedio de la profundidad no es inferior a 3 metros. Desde Quibdó, para abajo, hasta las bocas del Atrato, en el Golfo de Urabá, este río es navegable por buques hasta de 9 pies de calado, movidos por hélice y con capacidad hasta de 200 toneladas. Sería posible que hasta Quibdó subieran buques de mayores proporciones, pero en las bocas del Atrato ha formado una gran barrera el mar, que impide el paso de embarcaciones superiores en calado a 9 pies.

El segundo río del Chocó es el San Juan, navegable por buques hasta de 100 toneladas, hasta el sitio de Negría, y de 50 hasta Baudó. De este lugar hasta Istmina no será posible la navegación, debido al escaso caudal de aguas de dicho río y la enorme fuerza de su corriente.

El tercer río de la región es el Baudó que, como el San Juan, corre de norte a sur y desemboca en el Océano Pacífico. Las bocas del citado río son tan peligrosas para la navegación como las del

Magdalena en el Atlántico, y seguramente éste es el motivo para que no haya sido abierto a la trasportación comercial.

A estos tres grandes ríos, Atrato, San Juan y Baudó, afluyen cerca de mil ríos, ríachuelos y quebradas, casi todos ricos en oro y platino.

DIVISION TERRITORIAL.—La intendencia del Chocó se divide en dos provincias: Atrato y San Juan.

Constituyen la del Atrato: los municipios de Quibdó, Bagadó, Carmen, Ríosucio, Nuquí, Juradó y Candi; y la de San Juan: los de Istmina, Tadó, Condoto, Nóvita y Sipí.

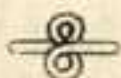
SALUD DEL PERSONAL.—A pesar del mal clima de la región, el personal de ambas policías se encuentra gozando de buena salud y robustez, debido a los ejercicios físicos a que ha estado sometido desde los últimos días de mayo a esta parte, para lo cual existe un programa especial elaborado por el suscrito Comandante.

SUELDOS.—En la actualidad el personal está al día en materia de sueldos, gracias al sistema últimamente implantado por la Habilitación General del Cuerpo, que consiste en despachar los sueldos individualmente y no en forma colectiva, como ocurría anteriormente.

CONDUCTA GENERAL.—La conducta general del personal de la sección es bastante buena. Existe un verdadero sentimiento de cooperación que inhabilita a los individuos para cometer faltas que puedan ser consideradas como graves; no quiere decir esto que, algunos de ellos, ignorantes y remisos a las órdenes y reglamentos, se abstengan de cometerlas más o menos leves, cosa que ocurre con mucha frecuencia en todo cuerpo colegiado.

JOSE A. MENDEZ,

Comandante de División.



**AUXILIOS DECRETADOS POR LA DIRECCION GENERAL
Y PAGADOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1935
EN ADELANTE, A CARGO DE LA CAJA DE AUXILIOS**

Melquicedec Varón Malpica. —Resolución N° 153 de 21 de mayo de 1935. Auxilio proporcional al primero, por 3 años, 9 meses, 8 días de servicio, por\$	59 70
Agustín María Aguilera Hilarión. —Resolución N° 187 de 12 de junio de 1935. Primer auxilio por cinco años de servicio, por la cantidad de	86 40
Rafael Lozano Devia. —Resolución N° 243 de 13 de junio de 1935. Auxilio proporcional al primero, por 3 años, 9 meses, 29 días, por	60 56
José del C. Báez Pérez. —Resolución N° 258 de 16 de julio de 1935. Segundo auxilio por diez años de servicio	204 00
Margarita Pineda Otálora. —Resolución N° 260 de 16 de julio de 1935. Auxilio póstumo como beneficiaria de Marco A. Pineda Otálora, fallecido al servicio de la Policía Nacional. Este auxilio ascendió a la cantidad de	274 10
Jesús Díaz del Valle. —Resolución N° 264 de 23 de julio de 1935. Segundo auxilio por diez años de servicio	192 00
Jesús M. Castro V. —Resolución N° 295 de 12 de agosto de 1935. Tercer auxilio, por quince años de servicio	195 00
José, Ana Amelia, Silvina, María Julia, Aura Rosa y Gabrielina Izquierdo Torres. —Resolución N° 297 de 13 de agosto de 1935. Auxilio mortis-causa, por muerte trágica de su hermano legítimo el señor Heracio de Jesús Izquierdo, fallecido a causa de accidente de tráfico estando en el desempeño de	

funciones de agente. Este auxilio ascendió a la cantidad de	1.080 00
Laurentino Pome Campo. —Resolución N° 299 de 14 de agosto de 1935. Segundo auxilio, por diez años de servicio y por la cantidad de	144 00
Soledad Rodríguez v. de Suárez. —Resolución N° 307 de 20 de agosto de 1935. —Auxilio póstumo por fallecimiento de su esposo legítimo señor Félix Baudilio Suárez. Este auxilio ascendió a la cantidad de	390 90
Justiniano Guerrero Ruiz. —Resolución N° 321 de 27 de agosto de 1935. Auxilio proporcional a la tercera recompensa ordinaria, por 4 años, 1 mes, 29 días, después de los diez primeros años. Este auxilio ascendió a la cantidad de	137 40
Daniel Caro Chaves. —Resolución N° 324 de 29 de agosto de 1935. Auxilio proporcional a la primera recompensa por 3 años, 1 mes, 5 días de servicio, y por la cantidad de	49 06
Sergio Cardozo Bahamón. —Resolución N° 33 de 31 de agosto de 1935. Auxilio por enfermedad con incapacidad relativa mayor de 30 días, por	154 50
Juan José Bermúdez. —Resolución N° 332 de 3 de septiembre de 1935. Segundo auxilio por diez años de servicio, y por la cantidad de	216 00
Sara Vásquez v. de Nieva. —Resolución N° 333 de 4 de septiembre de 1935. Auxilio póstumo por muerte de su hijo Alonso Nieva V., por la suma de	381 90
Luis Emilio Pardo Gálvez. —Resolución N° 334 de 4 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional al primero por cuatro años, diez meses, 22 días de servicio, por	78 79
Tiberio Bonilla. —Resolución N° 335 de 5 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional a la segunda recompensa ordinaria, por 3 años, 10 meses, 18 días de servicio, por	102 46
José Joaquín Gómez Gutiérrez. —Resolución N° 337 de 5 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional a la primera recompensa ordinaria, por 3 años, 2 meses, 27 días, por	55 80

Francisco Mojica Miranda. —Resolución sin número de 6 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional a la primera recompensa ordinaria por 3 años, 3 meses, 27 días, por	62 19
Antonio Coronado López. —Resolución N° 338 de 7 de septiembre de 1935. Segundo auxilio por 10 años de servicio, por	144 00
Sabas Daniel Toro Velásquez. —Resolución N° 339 de 7 de septiembre de 1935. Tercer auxilio por 15 años de servicio, por	240 00
Moisés García García. —Resolución N° 341 de 9 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional al primero por 3 años, 8 meses y 28 días de servicio, por	59 20
Aristides Dávila Aponte. —Resolución N° 342 de 7 de septiembre de 1935. Auxilio proporcional a la segunda recompensa ordinaria, por 9 años, 5 meses, 6 días de servicio, por	127 68
Pedro Antonio Barrios. —Resolución N° 352 de 13 de septiembre de 1935. Segundo auxilio por 10 años de servicio, por	144 00
Total	\$ 4.639 64

MOVIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS JUZGADOS

**Cuerpo auxiliar del Poder Judicial.—Policía Nacional.— Sumarios
iniciados del mes de enero al mes de agosto de 1935**

Enero	535
Febrero....	476
Marzo	453
Abril.....	492
Mayo.....	513
Junio	519
Julio	506
Agosto	443
Total	3,937

Delitos:

Falsificación de moneda.....	41
Contra la fe pública.....	18
Contra la Hacienda Pública.....	12
Homicidio.....	1
Heridas	30
Contra el pudor.....	3
Robos	756
Hurtos	1,564
Estafa	174
Giro en descubierto	3
Abuso de confianza	343
Vagancia y ratería.....	719
Otros delitos..	273
Total.....	3,937

JUZGADO PERMANENTE:

**Asuntos conocidos y fallados por el Juzgado Permanente de la
Policía Nacional, del mes de enero al mes de agosto de 1935**

Enero.....	105
Febrero.....	131
Marzo.....	99
Abril.....	140
Mayo.....	105
Junio.....	100
Julio.....	84
Agosto.....	97

Total.....	861
------------	-----

Asuntos:

Abuso de confianza.....	22
Estafa.....	12
Heridas.....	5
Hurto.....	412
Ultrajes a la autoridad.....	79
Ultrajes a particulares.....	91
Infracción Decreto número 954.....	161
Varios delitos.....	79

Total.....	861
------------	-----

Valor multas y conmutaciones:

Enero.....	\$ 202.00
Febrero.....	302.00
Marzo.....	381.00
Abril.....	530.00
Mayo.....	465.00
Junio.....	472.00
Julio.....	516.00
Agosto.....	431.00

Total.. ..	\$ 3.299.00
------------	-------------

RELACION DE LAS ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES

decretadas del mes de enero al mes de agosto de 1935

Altas:

Enero	115
Febrero	126
Marzo	125
Abril.....	127
Mayo.....	79
Junio	107
Julio.....	98
Agosto	194
Total	971

Bajas:

Enero	118
Febrero..	81
Marzo	89
Abril	191
Mayo.....	116
Junio.....	64
Julio.....	159
Agosto	173
Total	991

Promociones:

Enero..	8
Febrero	9
Marzo.....	13
Abril	14
Mayo	14
Junio.....	7
Julio..	0
Agosto	0
Total..	65

NOCIONES DE GEOGRAFIA DE COLOMBIA

Con relación de los catorce Departamentos, cuatro Intendencias y seis Comisarias, en que está dividida la República de Colombia, iniciamos en este número algunas nociones sobre geografía para que el personal de agentes grabe estas clases en su memoria y adquiera el conocimiento de la forma como está dividido el territorio en que le toca actuar.

En nuestro próximo número continuaremos la relación de los Municipios de cada Departamento y más tarde hablaremos sobre las vías de comunicación.

Departamentos:

Antioquia, capital MEDELLIN.
Atlántico, capital BARRANQUILLA.
Bolívar, capital CARTAGENA.
Boyacá, capital TUNJA.
Caldas, capital MANIZALES.
Cauca, capital POPAYAN.
Cundinamarca, capital BOGOTA.
Huila, capital Neiva.
Magdalena, capital SANTA MARTA.
Nariño, capital PASTO.
Norte de Santander, capital CUCUTA.
Santander, capital BUCARAMANGA.
Tolima, capital IBAGUE.
Valle, capital CALI.

Intendencias:

Intendencia del Meta, capital VILLAVICENCIO.
Intendencia del Chocó, capital QUIBDO.
Intendencia de San Andrés y Providencia, capital SAN ANDRES.
Intendencia del Amazonas, capital LETICIA.

Comisarias:

Comisaría de Arauca, capital ARAUCA.
Comisaría del Caquetá, capital FLORENCIA.
Comisaría de la Goajira, capital SAN ANTONIO o URIBIA.
Comisaría del Putumayo, capital MOCOA.
Comisaría del Vaupés, capital CALAMAR DEL VAUPES.
Comisaría del Vichada, capital PUERTO CARREÑO.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Municipios:

Capital: MEDELLIN.	Ituango.
Abejorral.	Jardín.
Abriaquí.	Jericó.
Alejandro.	La Ceja.
Amagá.	La Estrella.
Amalfi.	La Unión.
Andes.	Liborina.
Angelópolis.	Margento.
Angostura.	Marinilla.
Anorí.	Montebello.
Antioquia.	Murindó.
Anzá.	Nariño.
Armenia.	Pavarandoncito.
Barbosa.	Peñol.
Belmira.	Peque.
Bello.	Pueblorrico.
Betania.	Puerto Berrío.
Betulia.	Remedios.
Bolívar.	Retiro.
Buritica.	Rionegro.
Cáceres.	Sabanalarga.
Caicedo.	Salgar.
Caldas.	San Andrés.
Campamento.	San Carlos.
Cañasgordas.	San Jerónimo.
Caramenta.	San Luis.
Carmen.	San Pedro.
Carolina.	San Rafael.

Cisneros.	San Roque.
Cocornía.	San Vicente.
Concepción.	Santa Bárbara.
Concordia.	Santa Rosa de Osos.
Copacabana.	Santo Domingo.
Chigorodó.	Santuario.
Dabeiba.	Segovia.
Don Matías.	Sonsón.
Ebéjico.	Sopetrán.
Entrerrios.	Sucre.
Envigado.	Támesis.
Fredonia.	Titiribí.
Frontino.	Toledo.
Giraldo.	Turbo.
Girardota.	Urrao.
Gómez Plata.	Valdivia.
Granada.	Valparaíso.
Guarne.	Venecia.
Guatapé.	Yarumal.
Heliconia.	Yolombó.
Itagüí.	Zaragoza.—Total 98.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Municipios:

Capital BARRANQUILLA.	Polonuevo.
Baranoa.	Puerto Colombia.
Campo de la Cruz.	Repelón.
Candelaria.	Sabanagrande.
Galapa.	Sabanalarga.
Juan de Acosta.	Santo Tomás.
Malambó.	Soledad.
Manatí.	Usiacurí.
Palmar de Varela.	Suán.
Piojó.	Tubará.—Total, 20.

(Continuará en el próximo número.)

DELINCUENTES NACIONALES CELEBRES

Tomándolos de los archivos del Departamento Nacional de Identificación y con el fin de hacerlos conocer tanto de los cuerpos de policía como de los individuos particulares, hemos venido publicando en esta revista algunos retratos y datos biográficos de los más célebres maleantes nacionales así como de algunos extranjeros que han sido expulsados del país. En el presente número tenemos el gusto de ofrecer a nuestros lectores el nuevo modelo de fotografías de filiación que ha empezado a usarse en la Sección Policial del mencionado departamento, el cual representa mejoras de tanta trascendencia como la inclusión del dactilograma del índice derecho del sujeto y la adición de una tercera pose del mismo, con la indumentaria que habitualmente lleva en la calle, que tenemos absoluta seguridad habrán de servir con mayor eficacia para lograr una fácil y rápida identificación de la persona a que se refieren. Por medio de este nuevo tipo de fotografías cualquier dactiloscopista medianamente capacitado estará en condiciones de afirmar o negar la identidad de los delincuentes cuyo parecido físico pueda prestarse a confusión, pues le bastará con efectuar un estudio comparativo entre la morfología del dactilograma que llevan los retratos y la del respectivo dactilograma del presunto delincuente. Esta valiosa mejora en el sistema identificativo que usa actualmente la Policía Nacional corresponde al nuevo sistema de identificación adoptado por el gobierno nacional, según Decreto número 1,216 del 4 de julio del presente año.

Por la ayuda eficaz que ha venido prestando el Departamento de Identificación en este sentido, presentamos nuestro mas sincero agradecimiento y destacamos este ejemplo de cooperación como digno de ser imitado por las otras secciones de la Policía.

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION SECCION POLICIAL Bogotá, 22-4-1935 File No. 4778 Talla 1 m. 67 cms Fecha el 28-4-1908 EL DERECHO		  
--	--	--

RAFAEL MARIA VEGA VASQUEZ O
 RAFAEL MARIA MACKENZIE VEGA
 (alias) "EL CHIVERUDO".

Filiación.—Hijo de Rafael Mackenzie
 o Remigio Vega y de Nicolasa Vega o
 Ana Dolores Vásquez. Nacido en Ba-
 rranquilla o El Carmen, departamento
 del Atlántico o Bolívar el 28 de sep-
 tiembre de 1908. En 1930, época de su

primera reseña, declaró ser soltero, cho-
 fer de profesión. Sabe leer y escribir.
 Mide 1 m. 67 cms. de estatura. Es de
 color moreno y tiene ojos castaño me-
 dio.

ESPECIALIDAD DELICTIVA.—Ho-
 micidio, vagancia, ratería y robo. Ha
 sido condenado varias veces por estos
 delitos y la última pena que se le ha

impuesto fue la de dos años de confi-
 namiento, a la cual lo sentenció el se-
 ñor Juez de Prevención por resolución
 número 489 del 9 de septiembre de
 1935.

Formula dactiloscópica oloriz:

V	3	3	4	3	—	V	4	4	4	2
(e) ?	17	14	e	17		i	e	12	20	



MATIAS ORTEGA O FRANCISCO PRIETO O PEDRO DIAZ, O GAITAN.

Filiación.—Hijo de Matías Ortega y de Alejandrina Gaitán. Nació en Vega de San Juan, departamento de Cundinamarca (Colombia). Fue reseñado por primera vez en 1929, a la edad de 16 años, y declaró entonces ser solte-

ro y de profesión sirviente. Sabe leer y escribir. El día de su primera reseña medía 1 m. 48 1/4 cts. de estatura. Es de color moreno con ojos pardos claros.

ESPECIALIDAD DELICTIVA.—Ratería, hurto, robo, vagancia, delitos por los cuales ha sido condenado varias veces. La última pena que se le impuso fue de 12 meses de confinamiento, por

vagancia, según resolución número 491 del 9 de septiembre de 1935, dictada por el señor Juez de Prevención Social.

Fórmula dactiloscópica oloriz:

V	3	3	4	4	—	V	1	2	2	2
i	13	11	e	e		(e)	p	10	16	12

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION SECCION POLICIAL			
Bogotá, 3-7-1932 Clase No. 7775 Iris 6 Talla 1 m. 60 cms. Nació el 10-2-1911			
			
INDICE DERECHO			

ERNESTO LATORRE O ERNESTO ANGEL CARRIZOSA, O PRIETO O RAFAEL O MIGUEL GONZALEZ O RESTREPO (alias) "LA PULGA"

Filiación.—Hijo de Adolfo Angel y Ana María Latorre. Nacido en Bogotá, departamento de Cundinamarca (Columbia) en el mes de febrero de 1908

De estado civil soltero (en 1929), mecánico de profesión. Sabe leer y escribir. Mide 1 m. 60 cms. de estatura. Es moreno y tiene ojos de color pardo oscuro.

ESPECIALIDAD DELICTIVA.—Hurto, vagancia y ratería. Ha sufrido varias condenas, la última de las cuales fue de doce meses de confinamiento y

le fue impuesta por el señor Juez de Prevención Social, según resolución número 496 de fecha 11 de septiembre de 1935, por vagancia.

Fórmula dactiloscópica oloriz:

V 4 3 4 3 — D 4 4 4 4
e 1 9 e 22 16 i i i i